

Año V

Núm. XLVI

REVISTA

DE

EXTREMADURA

Historia - Ciencias - Artes - Literatura

G. Hurtado

CACERES - ABRIL - 1903

SUMARIO

Las Recomendaciones, por **Juan Ortiz del Barco**.—El toque de ánimas, por **Valeriano Barrero Amador**.—Don Pedro López de Miranda (*continuación*), por **Carlos Groizard Coronado**.—Flores marchitas, por **J. Díaz Macías**.—Curación de la pústula maligna, sin cauterio y sin dolor, por **Rosendo Sierra y Gómez**.—Estocadas contra los autores dramáticos, por **Narciso Díaz de Escovar**.—Retrato, por **Luz**.—Nuevas inscripciones de Ibahernando, Cumbre y Santa Ana, por **Mario Roso de Luna**.—El Cristo del Cautivo, por **Luis Hermida Villelga**.—La Sed de amar, por **M. Rodríguez**.—Burbuja, por **Ramón Barco**.—Crónica regional, por **Un Cacerense**.—Notas bibliográficas (San Francisco de Asís; Circular; Sólo para mi lugar; De varias revistas), por **X.**, y **S.**

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Sr. D. B. C.—Madrid.—Pagada suscripción 1903.
Sr. D. M. E.—Llerena.—Idem id.
Ateneo C. y L.—Madrid.—Idem id.
Sr. D. L. S.—Miajadas.—Idem 1902.
Sr. D. M. G.—Córdoba.—Idem 1903.
Sr. D. A. A.—Valencia de Alcántara.—Idem id.
Sr. D. J. M. del C.—Madrid.—Idem 1902.
Sr. D. L. T.—Madrid.—Idem 1901, 1902 y 1903.

CAFÉ

Para adquirir los mejores cafés tostados: En el establecimiento **LA CUBANA** de Sebastián Nicolás, de Badajoz, que han sido premiados con medalla de oro en la Exposición de París.

Venta exclusiva en esta plaza, en el acreditado establecimiento de don Manuel García, Alfonso XIII, núm. 4.—Cáceres.

LAS RECOMENDACIONES ⁽¹⁾

A mi amigo Mario Roso de Luna.



EN la Real orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia de 22 del actual, inserta en la «Gaceta» del 25, se reconoce que «ni las acertadas prevenciones de nuestras antiguas leyes al prohibir que cualquiera de los litigantes »hablan al Juez *en poridad á las orejas porque ni el despreciamiento que »por esta razón les viene, podrían auer, los que lo viessen, mala sospecha, temiendo que aquella fabla era á pro de la una parte é á daño »de la otra* (ley 8.^a, tít. 4.^o, Part. 3.^a), ni la Real orden de 6 de octubre de 1853 que las recordó, ni las prescripciones de la Ley orgánica »del 70, han tenido eficacia bastante á desterrar la muy censurable »costumbre de recomendar».

Para que ahora sea eficaz, para que la R. O. tenga más fuerza que las citadas leyes, se prohíbe en ella terminantemente á los funcionarios del orden judicial, que se recomienden entre sí el despacho de los negocios, y que en ningún caso contesten cartas de recomendación, so pena de ser corregidos disciplinariamente.

Y creyendo el Ministro de la Guerra que con otra Real orden desaparecería también en el Ejército la *muy censurable costumbre de recomendar*, dictó la que termina así:

«A la vez se advierte que toda gestión por la vía particular con el »mismo objeto, servirá solo para que no prospere la petición oficial, »pues revelará más confianza en las influencias que en los méritos »propios y en la imparcialidad de la resolución».

La Real orden de Gracia y Justicia, prohíbe que contesten en ningún caso las cartas de recomendación; pero no que ésta sea atendida, pues por sabido se calla; y solo á los que recomiendan de pala-

(1) Por exceso de original no ha podido publicarse antes este artículo.

bra se les contestará que son inútiles sus gestiones en materia de justicia.

La Real orden de Guerra es más dura; en ella se previene al que haga una reclamación, que ésta no prosperará por justa que sea, si gestiona particularmente su resolución en sentido favorable, pues revelará más confianza en las influencias que en los méritos propios y en la imparcialidad del Ministro. De modo que hasta el presente la justicia ha estado en ambos ministerios á merced de las recomendaciones.

Las dos Reales órdenes han confirmado mis *Cartas* y mis *Lecturas*: en aquéllas dije que á mí no me asusta el que haya muchos centros ni que sea complicada la máquina político-administrativa, porque estoy convencido de que la felicidad de los pueblos no se alcanza ni con fastuosos ministerios, ni con imponentes tribunales, ni con cámaras elocuentes, ni con leyes fundamentales bien redactadas, ni con rotativas libres, etc., etc., toda vez que con esos elementos puede ejercerse el más cruel despotismo; *el país donde no impere la justicia es desgraciado.*

Esa es la causa y no busquen otra, de que la nación española se haya deshecho y camine hacia la ruina y la miseria. Si imperara la justicia, nada importaría la organización y legislación que tenemos.

Yo no sé si esas Reales órdenes desterrarán en Guerra y Gracia y Justicia la influencia y el favor, que son los medios á que tuvieron que apelar en este país para lograrlo todo.

Porque ¿cuándo los centros y tribunales se cuidarán de dar á cada cual lo suyo, de aplicar el derecho, de hacer justicia sin ser requeridos de variados modos? ¿Cuándo los gobiernos españoles se cuidaron de descubrir lo culto, lo noble, lo honrado, lo virtuoso, asunto éste de suma importancia en la república? ¿Cuándo se siguió la buena política, la política prudente de que el engrandecimiento y conservación de los pueblos, consiste en elegir los sabios Consejeros, los valerosos Militares, los íntegros Magistrados y en apreciar las excelencias de los servidores para la equitativa distribución de los premios?

La influencia y el favor engendraron de tal manera la duda respecto de los funcionarios públicos, que á todos, sin excepción, se les tuvo por inmorales.

La influencia y el favor, si no hicieron superiores á los ineptos, por lo menos los igualaron á los aptos.

¡Qué tristezas tuvieron siempre los hombres de honor y de inteligencia que huyeron de los placeres de la vida y se entregaron al estudio y á la práctica de las virtudes y se hicieron ciudadanos dignos y útiles para la patria! ¡Qué desencantos para estos hombres perfectos, al ver que no eran nada, ni sabían nada si carecían de recomendaciones poderosas!

Adolfo Posada al atreverse á recomendar al Ministro de Gracia y Justicia, antecesor del Sr. Dato, al joven Constancio Bernaldos de Quirós, decía que si éste quería ser catedrático, que es lo que á estas alturas podría ser, tendría que presentarse á unas oposiciones, practi-

car no sabe cuantos ejercicios, y á lo mejor... quedarse como está, porque vaya Ud. á saber lo que puede pasar en unas oposiciones, sobre todo, *si no tiene padrino*.

Y esto lo dice un sabio publicista que es catedrático por oposición, poniendo bien á las claras lo que hubo necesidad de sostener ante los tribunales, aun cuando los programas se dominaran, aun cuando se conocieran admirable y profundamente las asignaturas.

Personas cuya sabiduría ha traspasado la frontera, deben sus cátedras á juicio del vulgo, y no del indocto que es lo peor, á la influencia, al favor, á las debilidades de los tribunales de oposición; que militares reputadísimos, que pelearon heroicamente en el campo de batalla, deben sus cruces pensionadas á la intriga; que empleados laboriosos, honrados y cultos, debieron sus ascensos á la protección; que académicos ilustres por más de un concepto, obtuvieron la medalla, gracias á compadrazgos; que sujetos inocentes, si fueron absueltos fué debido á esto y á lo de más allá.

Y como realmente no pocos de los unos y de los otros alcanzaron las cátedras, las cruces, los ascensos, las medallas y las absoluciones mediante las influencias, resulta que la opinión no carece de fundamento, y de aquí el haberse confundido el vicio con la virtud y el trabajo con la holgazanería.

El triunfo de las injusticias influyó poderosamente en la falta de laboriosidad, en la desaplicación de la mayoría de los españoles: fueron pocos, contadísimos los que trabajaron en sus artes y oficios y los que se aplicaron en sus carreras con afán y buen deseo, y raro fué el que procuró llegar á lo alto con el trabajo, con aplicación tenaz, progresivamente.

Las injusticias, el éxito constante de las recomendaciones y de las intrigas entristecieron las almas y los corazones y perturbaron la razón y la inteligencia.

Hasta los hombres de gran espíritu, nobles y dignísimos, estudiosos y trabajadores tuvieron que someterse á ese estado de cosas que rechazaban sus conciencias, al contemplar llenos de amargura, cómo medraban y subían la ineptitud y el vicio, y cómo se les tildaba de orgullosos y soberbios, porque no suplicaban, rogaban y mendigaban, no los favores, sino el propio derecho, la justicia pura.

El antiguo adagio *fortuna te dé Dios hijo*, fué de tal realidad, que, mientras que cortísimo número de abnegados cuya laboriosidad admirara lo esperaron todo de sus afanes, millones se echaron al surco y del favor lo esperaron todo.

Hace años que vengo lamentándome en mis escritos de ese mal que parece incurable en este país; y la última vez que lo hice, con conocimiento de nuevas observaciones, ajenas y propias, fué en mi trabajo *Lecturas* que esta REVISTA me honró publicándolo en el cuaderno de octubre de 1902.

Después han censurado, como yo, las influencias y los favores; pero ninguno como el *Heraldo de Madrid*, de 21 del corriente, según verá el lector en este párrafo:

«¡Favor! En Marruecos, desde que uno pone el pie en Tánger, no se oye en el puerto, en las calles, en el Zoco, á la puerta de las mezquitas, en la Alcazaba y hasta en el cementerio, otra frase, otro grito, que el de ¡favor! Favor, dicen los mendigos al pedir limosna; favor, dicen los Tribunales al hacer lo que llaman justicia; favor, pronuncia el santón que está asistido del don de la gracia; favor, reclama el bajá contra las kabilas, y las kabilas contra el bajá, y hasta al marcharse de esta vida, en la antesala del edén prometido por el Profeta, invocan el favor para gozar los placeres infinitos... Esa palabra es un símbolo, una institución, un modo de ser del Imperio, porque nada se otorga ni nada se conquista sino invocando el supremo talismán que quebranta las peñas y abre el alcázar del Poder, de la influencia de la eternidad. Estuvieron tanto tiempo aquí los moros, penetraron tan adentro en las entrañas sociales, que el concepto del favor lo llevamos también nosotros en la sangre y en los huesos».

La perniciosa costumbre de las recomendaciones, sino tan extendida y arraigada como la pinta el *Heraldo*, mereció en épocas pasadas la atención de nuestros Reyes que intentaron corregirla.

En 1588, Felipe II mandó á la Cámara que pusiese cuidado en la provisión de oficios, porque hay muchos, *que con pocas letras y menos entendimiento, y sin las partes que se requieren, pretenden con mucha inoportunidad, negociación y favor*, y encarga al presidente que recibidos los memoriales de los pretendientes, les ordenase con resolución, *que se vuelvan á sus casas, diciéndoles, que estando en ellas se tendrá más memoria de los que lo merecieran, y apercibiéndoles que por el mismo caso que lo dejaren de cumplir no serán proveídos*.

Felipe III, en 1614, declaró inhábiles é incapaces para los oficios y empleos eclesiásticos y seculares á las que empleasen dádivas ó promesas, por sí ó por interpuestas personas, con otras penas á los mismos y á los que los ayudasen, y estableció una prueba especial para este delito, por la dificultad de su justificación.

En 1785, Carlos III, resolvió que habiendo llegado á hacerse insoportable la desordenada concurrencia á mi Corte de pretendientes, pues además de la confusión que ocasionan con sus inoportunidades en los ministerios y oficinas, turban mi servicio, abandonando unos los destinos en que debieran estar cumpliendo con sus obligaciones, y otros las labores, oficios y ocupaciones en que se han criado por buscar empleos que hagan infelices sus familias, y siendo importante poner pronto remedio á estos males, mandó atender á los que más se distinguieran é hicieran las solicitudes des de sus destinos y denegando los demás.

Carlos IV, en 1799, deseoso de extinguir los males que causaban la venida á la Corte de las mujeres é hijas de los empleados de todas clases con el objeto de introducir y promover pretensiones, resolvió que no se admitiera solicitud alguna de palabra ni por escrito que hagan las mujeres é hijas de empleados por el Ministro de Gracia y Justicia ni se consulte ni provea á estos ínterin no conste que aquellas se hayan restituído á su compañía. Por su R. O. de 28 de mayo de

1801, prohibió que las mujeres é hijas de los pretendientes á empleos se ocuparan en solicitudes; y en otra de 19 de abril de 1854 se encargó el puntual y exacto cumplimiento de lo prevenido por Carlos IV, lamentándose muy de veras el que haya vuelto á ser necesario un nuevo acuerdo; y que no es toda la culpa de los pretendientes, que si ellos ó sus mujeres ó sus hijas no conocen esta prohibición ó no quieren acordarse de ella, para humillarse vergonzosamente á los pies de un Ministro, el Ministro debiera en todo caso mostrarse severo guardador de lo que tan acertadísimamente está dispuesto.

Pero ninguna de las anteriores disposiciones es tan original como ésta de 19 de agosto de 1825, que tengo á la vista, preventiva de que, no fueran admitidos en los destinos sino los individuos que reunieran las circunstancias establecidas, á fin de que no sean agraciados los que carezcan de los conocimientos é idoneidad necesarios, y *haciendo cesar el error en que muchos se hallan, de que en obteniendo el nombramiento para cualquier destino, ya se tiene toda la aptitud necesaria para servirlo.*

Ya Pons había dicho en su *Viaje de España* «que lo que no se debe, no se puede disimular, es que sujetos ayunos de todo conocimiento, quieran empeñarse en reprobar lo que no entienden, creyendo que una Universidad, un grado de Doctor, un empleo ó un puesto distinguido entre los demás, les infundió el saber y el derecho de decidir en cualquier materia, como si los conocimientos tuviesen que hacer nada con divisas que frecuentemente las da la casualidad ó el patrocínio».

Y Maeztu en su artículo *¿Qué hacer de los jóvenes?*, duda de que en España haya pedagogos y afirma, que á no ser por imposiciones de la ley, muchas de nuestras fábricas despedirían á sus ingenieros y refiere que el verano último presencié la negativa de un comerciante de Bilbao á admitir como dependiente á un licenciado en ciencias, porque no supo deducir el 7 y medio de descuento de una factura de 8.000 pesetas y que lo mismo ocurre en otras carreras.

La duda de Maeztu de si tenemos pedagogos ó no, me recuerda la censura general que mereciera la enseñanza española, por la malísima conducta seguida «con los métodos, con los textos y con las comisiones que salían de los centros docentes á repartir á granel las notas brillantes que calificó de *farándula literaria*» y que produjo aquel movimiento que fué, digámoslo así, el alma de la *Asamblea nacional de Amigos de la Enseñanza*, que resultaron después enemigos, según pudieron cerciorarse la noche del 19 de diciembre de 1901, en que á la «presidencia le fué imposible dominar el tumulto que terminó cuando los asambleístas agotaron el diccionario de los dicterios».

Yo no sé si habrá remedio á este lamentable estado de la educación nacional; lo que sí sé y saben cuantos leen, es que no se vislumbran los propósitos de la enmienda.

Repiten sin cesar, que la causa de nuestra degeneración debióse á la torpe educación que nos dieron, é insisten en que viene la ruina y la miseria, de no marcarse nuevo rumbo á la enseñanza española.

Son de tal importancia la educación en general y la instrucción en particular para la vida de las naciones, que hizo exclamar á Leibnitz: *Dadme la educación y antes de un siglo cambiaré la faz de Europa.*

Este asunto debe preocupar á todos, tanto más cuanto que, siendo de sumo interés para nosotros, es de los múltiples factores sociales, el que está más á nuestro alcance; no ofrece como otros la índole común de sustraerse á nuestra acción, toda vez que no podemos modificar el pasado, el medio físico en que vivimos, ni la naturaleza de nuestros sentimientos.

Sólo en la educación que tiende á modificar el carácter y en la instrucción que enriquece el entendimiento, se encuentran las fuerzas suficientes para formar al hombre y transformar sus ideas.

Y no se crea que la educación é instrucción son deficientes en la clase que no cuenta con recursos. Precisamente de lo que se lamentan las personas cultas, es de que carezcan de una y otra aquellos que pretenden probar que las poseen, con un papel escrito.

Y no se arguya en esto de los títulos académicos, ejecutorias de educación é instrucción, que los casos particulares no hacen ciencia; el número de los que no poseen ninguna de las dos, excede al que se exige para formar la ley.

Yo respeto la autoridad oficial, creo en los títulos académicos, si bien haciendo las debidas distinciones, como expresé hace años en uno de mis estudios.

Lo que sucede es que en este país la política vició todos los órdenes.

Por eso los políticos sin excepción, cualquiera sea la bandera que defiendan, con más autoridad que nadie, claman contra nuestra vida pública y contra la manera que se ha tenido de nutrir las carreras del Estado, presentando ejemplos numerosos de corrupción, de inutilidad manifiesta y de irritantes desigualdades.

¿Quién ignora—dicen con unanimidad que asombra—quién ignora en España en qué condiciones y por qué puntos se entró en las carreras? Cuando un candidato se presenta en un distrito, encuéntrase, por regla general, con que los padres piden el ingreso de sus hijos en cualquiera carrera, á la que *tienen derecho, pues para eso se afaná la familia enviándolo á Madrid para sacar el consabido título.*

Y entre tanto que se conigue el ingreso por tales procedimientos, los empleados sin títulos que á fuerza de años de servicios, de intachable conducta, cultos y de probados méritos consiguen un mendrugo, mediante gracia, pasándose la vida en el desaliento y en la tristeza, ganándole el sueldo á altos empleados y sin llegar á ser nada.

Pero no es esto sólo: «hay que examinar cómo se quiere ser diputado provincial para llegar á gobernador; cómo se busca el acta para obtener una ínsula ó una Subsecretaría; cómo se persigue la segunda elección para dejar expedito el camino de las Direcciones y todo ello en perjuicio de los empleados útiles que vegetan años y años viendo cómo *hacen carrera* los que tuvieron la habilidad de echar por los atajos de la política».

Estos caminos del atajo que señalan el título académico ó el puesto electivo para llegar á las cimas de la carrera política, se han querido cerrar varias veces, pero no se ha hecho nunca. El primero calienta el horno académico y el segundo influye en la perturbación de las elecciones.

Y al combatirse males de tanta trascendencia en la vida general del Estado, suspira Canalejas «porque de una vez para siempre se infunda el espíritu progresivo y se abran en las filas huecos bastantes para que penetren capacidades científicas y aptitudes prácticas, toda vez que aceptándose como se acepta el otro sistema, no se explica ni puede justificarse que cualquier majadero con título ó acta pueda serlo todo, Jefe de Negociado, Gobernador, Director y Subsecretario, y en cambio el Gobierno no pueda enviar á las provincias, ni poner al frente de los centros administrativos, ni siquiera encargar un Negociado técnico á ninguno de tantos hombres inteligentes, honrados y laboriosos, que en cualquier esfera de la actividad social, sin título y sin acta, han logrado descollar y obtener el aplauso público».

Todo el mundo trina contra el aluvión de doctores, licenciados y bachilleres; todo el mundo clama contra las impuras fuentes electorales. ¿Qué hacer para cegar esos manantiales?

Para esto los medios son conocidos; para aquello basta imitar un Real decreto de 5 de octubre de 1901, sobre ingenieros geógrafos en cuyo preámbulo se expresa lo siguiente:

«Además está vedado el ingreso en dicho Cuerpo, con notoria falta de equidad á todas aquellas personas que, sin poseer un título académico, pueden llegar á ser eminentes geógrafos por los estudios particulares que hayan realizado, y esta exclusión impide que el Estado llegue á aprovechar valiosos servicios, que no por ser poco probables deben rechazar en absoluto.»

El título académico y la escala cerrada crearon la holgazanería; las leyes igualitarias sin nutrición, mataron hermosas aptitudes y el favor y la influencia dieron vida á la inmoralidad.

Tener dinero y tener padrino, fueron las únicas aspiraciones.

La igualdad absoluta que cerró las escalas, hizo sentir en los corazones estas ideas que hemos oído repetidamente: yo no estudio ni me ocupo de nada, porque nadie aprecia méritos ni virtudes y se mide á todos por igual; contra más ignorante, mejor; aquí hay que ser tonto ó hacerse el tonto; el derecho y la justicia se sustituyen con la intriga y el favor; hagamos buenas digestiones y llegaremos arriba.

¿Cabían mayores desilusiones para los jóvenes que llenos de entusiasmo abrazaron la profesión de las armas?

¿Qué estímulos pudo despertar ese cruel excepticismo, hijo de la igualdad absoluta?

Las Ordenanzas de la Armada de 1748, prescribían lo siguiente:

«Mando al Director general de la Armada, que si algún Oficial ó hombre de Mar sobresaliere en valor, conducta y aplicación, y que por todas sus circunstancias sea digno de premio distinguido, me lo proponga, aun para empleos superiores de mi Armada, en que con-

»siderare pueda desempeñarlo con honor y lucimiento; porque es mi
 »ánimo que se atiendan y remuneren el valor y el mérito sobresa-
 »liente en cualquiera en quien concurra».

Y las del Ejército, de 1762, lo que sigue:

«Teniendo entendido que para merecer ascensos son calidades in-
 »dispensables el invariable deseo de merecerlo y un gran amor al
 »oficio: ni su nacimiento, ni la antigüedad, deben lisonjear su con-
 »fianza para el ascenso, porque el que tuviere una ú otra de estas
 »cualidades, es más digno del olvido si se descuida contentándose con
 »ellas y en el mérito deben fundarse mucho más que en la *antigüedad*
 »la esperanza de sus ascensos».

La antigüedad rigurosa pugna abiertamente con las organizaciones militares de todos los pueblos, con las nociones más vulgares de *equidad* para el individuo y de *conveniencia* para el Estado, y sobre todo con la naturaleza humana.

Han sido logaritmos constantes en todos los cuerpos, así civiles como militares, los imbéciles, los intrigantes, los visiblemente inmorales en su conducta social, los perdularios, los jugadores y borrachos y los apáticos y abandonados que sentían repulsión por su carrera. ¿Podían ser estos buenos oficiales de administración, buenos oficiales militares? Ni buenos ciudadanos podían ser y sin embargo alcanzaron las más elevadas jerarquías.

Las leyes de la igualdad los elevaron.

Las leyes de la igualdad obligaron á los sabios á que se hicieran tontos y á los buenos que se hicieran malos.

Nada de ilustrar al que no sabe para que se iguale con el culto: todos eran iguales, tenían la misma estatura moral.

¿No hubiése sido más humano poner zancos á los pequeños para que se codearan con los altos, que cortarles á estos los pies para rebajarlos á la misma altura que los pequeños?

Indignado Campoamor ante semejante locura, dejó impreso en la p. 301 de *Lo absoluto* que «á los linajudos que quieren perpetuar
 »la desigualdad con el látigo, y á los niveladores que aspiran á esta-
 »blecer la igualdad con la guillotina, sería menester cortarles las ma-
 »nos para que no tocasen las obras maestras cuyos cimientos ha echados
 »el mismo Dios».

Y la consecuencia de la igualdad, ha sido la creencia de que todos sirven para todo.

Siempre me he reído de los que han sostenido muy satisfechos de que no hay hombres necesarios.

¡Todos sirven para todo!

Yo tengo hecha esta observación: un hombre engrandece un imperio y otro lo hunde; un hombre disciplina un ejército y lo lleva á la victoria, y otro lo insubordina y lo conduce á la derrota; un hombre moraliza un pueblo y otro lo vicia; un hombre levanta una sociedad y suben sus créditos y otro quiebra y arruina á sus asociados.

Para ver esto no son necesarias metafísicas: basta un poco de sentido común y otro poco tiempo de observación.

El caso es que los mismos igualitarios mantienen el principio de que *á cada uno según su capacidad, y á cada capacidad según sus obras*, que es lo profundamente justo y lo profundamente jerárquico.

Mas dejemos estas cuestiones, que nos llevarían bien lejos, y volvamos á lo principal de este escrito.

Sabido es que los defensores de las escalas cerradas se fundaron principalmente en que en España no podría prosperar la elección por el temor del favoritismo.

Claro está que si la elección es mal aplicada, produce en las Corporaciones grandes estragos; pero que regularizada, ejercería un influjo benéfico, porque crea y sostiene el estímulo noble, haciendo imposible que la torpeza, la ignorancia y la farsa puedan campear impunemente sobre la pericia, el saber y el buen deseo.

Esto lo reconocieron los propios impugnadores, y, sin embargo, se inclinaban al principio de la antigüedad ante el ejemplo que dieron los osados y desvergonzados, los vividores y bullidores sin talento, sin cultura, sin méritos sólidos, quienes mediante los favores lograran la elección.

¿Y no ha sucedido lo mismo con las cruces?

¿No hay libro pensionado que al intentar leerlo se cae de las manos?

Si ha de existir siempre el favor ¿qué inconveniente puede haber en que se establezca la elección?

El Sr. Villaverde, al reformar el Cuerpo de Abogados del Estado, decía en el preámbulo del R. D. de 5 de junio de 1900, que «si bien es forzoso conocer que la elección, por acertada que sea, determina una postergación relativa de funcionarios meritísimos, no es menos cierto que toda colectividad que carece del natural estímulo que produce la esperanza de ser premiados los servicios extraordinarios que sus individuos presten, fácilmente caen en el indiferentismo á que conduce el convencimiento de que todo adelanto en la carrera está subordinado exclusivamente al factor del tiempo, sin que influya para nada el mérito y laboriosidad de... los funcionarios. Si conviene, pues, atender en lo que de justas tienen aquellas aspiraciones, no por ello deben quedar en absoluto desatendidas razones de justicia y de público interés que aconsejan que quede el mérito sin la debida recompensa, y si lo que más importa cuidar es que al amparo del turno de elección no se hagan carreras rápidas por los que, aparte de sus merecimientos, necesitan también una experiencia que solo á costa de tiempo puede lograrse; tal fin se consigue exigiendo que en los primeros grados de categorías solo pueda ascenderse en turno de antigüedad, y restringiendo los turnos de elección en los superiores».

Y ahora ha establecido un turno de méritos que aclara en la Real orden del 30, en esta forma:

«Las consultas dirigidas á este Ministerio y el diferente criterio de algunos centros al interpretar el párrafo cuarto y siguientes del art. 2.º del R. D. de 23 de diciembre último que regulan el turno de

méritos para el ascenso, hacen necesario recordar el carácter extraordinario y excepcional de dicho turno establecido no para que forzosamente hayan de proveerse las vacantes que ocurran por defunción en aquellos funcionarios que sus Jefes estimen los mejores, y sí para premiar aptitudes, aplicación y servicios singularísimos, que eso y no menos, supone la capacidad extraordinaria, la aplicación ejemplar y los servicios especiales que concretamente se fijaron como condiciones precisas para el ascenso en dicho turno. Para evitar dudas sobre la extensión y alcance de tales condiciones, se considerarán aptos para el ascenso en turno de méritos:

1.º Capacidad extraordinaria, ó sea aptitud especial y sobresaliente para el desempeño de su cargo, no solo por tener un conocimiento completo de los reglamentos é instrucciones que regulan el servicio que les esté encomendado, sino por tenerlo también del ramo á que pertenezcan.

2.ª Aplicación ejemplar ó sea la puntualidad, diligencia y especial cuidado en el despacho de los asuntos á su cargo, utilizando para ello el tiempo preciso y sirviendo con su conducta de estímulo para los demás empleados.

Y 3.º Servicios especiales prestados independientemente de los propios de su cargo en el mismo ramo en que sirven, siempre que hayan obtenido declaraciones de los jefes superiores que acrediten su inteligencia y esmero en el cumplimiento de la misión que les hubiere encomendado.

Para la inclusión en las listas habrán de reunir por lo menos las dos condiciones primeras, debiendo hacerse constar en las propuestas los servicios que acrediten méritos».

Y no hay que pensar que en el Ministerio de Hacienda se cometan injusticias, se hagan favores, se atiendan las influencias.

Semejantes costumbres no existían más que en los Ministerios de la Guerra y Gracia y Justicia, y ya han desaparecido en virtud de las Reales órdenes que me movieron á escribir estas cuartillas.

Ahora bien: Todo el mundo se pregunta, qué es lo que pasaba en esos dos ministerios, pues de existir iguales males en la Presidencia, Hacienda, Estado, Marina, Instrucción, Agricultura y Gobernación, la medida hubiese tenido carácter general, se habría acordado en Consejo de Ministros.

¿Qué grado de perfección—dicen—hemos alcanzado para que de la noche á la mañana los Ministros de la Guerra y Justicia declaren de R. O. que desde hoy en adelante se abstienen de hacer favores y que se inspirarán en el derecho estricto para resolver los negocios de sus respectivos departamentos?

¿Tan poca confianza tenía el Sr. Dato en la magistratura? ¿Cree en la eficacia de la R. O., ó más claro, cree que desarraiga de los funcionarios del orden judicial, la *muy censurable costumbre que tenían de recomendar y de atender las recomendaciones*? ¿En qué consiste la virtualidad de esa R. O. que ha de cortar de raíz el mal gravísimo que en menoscabo de la justicia se desarrolla con alarmantes proporcio-

nes, sin dificultarlo la severidad de las leyes vigentes? Si las legislaciones antigua y moderna no han tenido eficacia bastante para desterrar la perniciosa costumbre de las recomendaciones qué es lo que lleva en sí la R. O. circular, para que de hoy en adelante no se practique lo que estando prohibido en Códigos severos, se arraigó en la conciencia de los españoles.

Las mismas preguntás dirijo al Sr. Linares, y podría hacerle esta otra: ¿Es justo desestimar la solicitud en que pretende un derecho, porque, alguien que no sea el interesado, se permita recomendarlo? ¿No observa el Sr. Linares que ni Felipe II en 1588 fué tan duro como él? Relea la Ley 2.^a, tit. xxii, libro 3.^o y compárelo con la disposición que ha dictado prohibiendo las recomendaciones, como si fueran letra muerta el Código de Justicia militar y entre infinitas Reales órdenes y Circulares, las de 13 de febrero y 12 de octubre de 1857 y 2 de abril de 1881.

Aquel artículo 1.^o de las órdenes generales para oficiales, que impone á éstos la conformidad y la prohibición de usar, permitir ni tolerar las murmuraciones de que se altere el orden de los ascensos, que es corto el sueldo, poco el prest ó el pan, malo el vestuario, mucha la fatiga, incómodos los cuarteles ni otras especies, que con grave daño del servicio indisponen los ánimos sin proporcionar á los que comparecen ventaja alguna, aquel artículo es inaplicable actualmente, no ya en lo que respecto á la conformidad y prohibición de las murmuraciones, sino en lo de que *cuando no lograrse la satisfacción á que se considere acreedor, podrá llegar hasta Nos con la representación de su agravio.*

Hoy la satisfacción de un agravio se consigue con grandes y poderosas influencias, diga lo que diga la Real orden del Sr. Linares.

Y en el propio caso se hallan los sedientos de justicia por mucha eficacia que le conceda el Sr. Dato á su Real orden.

Las gentes que no relacionan dicen que basta para convencerse de ello esta sencilla reflexión:

Si los Tribunales de justicia han de aplicar ésta sin que nadie hable ni escriba á juéces ni magistrados, sobran las Audiencias Territoriales y el Tribunal Supremo.

Si en el Ministerio de la Guerra reina la justicia, debe prohibirse el derecho de petición.

Porque los recursos ante tribunales superiores y las instancias al Ministro, significan que los tribunales inferiores en sus fallos y el Ministro en sus resoluciones, no han sido justos.

¿Pero señores Ministros, no prescriben las leyes los recursos de queja y responsabilidad y contencioso-administrativos?

Y no se conteste que han podido equivocarse y que para deshacer el error ó la equivocación existen centros más elevados, de mayores y más profundos conocimientos, pues que á los indicados fines es completamente igual.

La administración de justicia hállase establecida sobre la base de la desconfianza.

¿Pueden los Ministros ser ignorantes ú obrar de mala fe?

¿Cómo extrañarse entonces de que un Oficial lesionado en sus derechos al apurar la vía gubernativa antes de acudir al Tribunal de lo Contencioso, utilice la amistad ó el parentesco de un personaje que en mejores condiciones que él pueda interesarse cerca del Ministro con objeto de que deshaga el error y se restablezca el derecho vulnerado, evitándole de este modo enormes perjuicios y los sinsabores de un pleito?

Hablemos claro.

El camino más corto para desterrar el favor y la influencia, es la responsabilidad. Mientras ésta no se haga efectiva, no desaparece la muy censurada costumbre de las recomendaciones.

¿Y quién exige las responsabilidades?

Fuera posible encerrar en un volumen los favores recibidos y los otorgados por un español hasta ser nombrado Ministro, y pocos libros se le igualarían en curioso y original. Esto sin contar con las intrigas, las persecuciones y algún daño que otro á los contrarios ó á los que quisieron mantener su independencia ó ser neutrales, á los primeros para derrotarlos y á los segundos para obligarles á mendigar favores y desacreditarlos de este modo en el concepto público.

El favor y la influencia siempre en juego.

Y Concejales, Jueces, Diputados provinciales, Magistrados, Gobernadores, Diputados á Cortes, Caciques, Generales, Directores, Ministros, etc., etc., han vivido, han subido y han obtenido cargos ventajosos por el mutuo favor, influyendo unos con otros para amparar y proteger á muñidores, periodistas y empleados de todas clases de que se valieran en elecciones y en las campañas políticas hechas en su obsequio.

Verdades son estas tan conocidas de los españoles, que no requieren una detallada demostración.

Yo que en mi juventud no hice mas que asomarme al patio de la casa política, salí apenado y la angustia se apoderó de mi alma.

Ví con claridad que la bandera de la patria, al arrebatarla los partidos, la hicieran gironés.

Ví que se sumían en la desgracia los leales y desinteresados que perdieron su bienestar y fortuna por el éxito de lo que creyeran causa salvadora de la patria.

Ví que desconocían los servicios de los nobles y generosos que lucharon denonadamente por el triunfo de las ideas puras.

Ví que éstos, sin presumirlo, facilitaron á los malvados y á los ignorantes las entradas en todos los centros de la administración pública, quienes maltrataron en el orden moral al grupo de españoles dignísimos y competentes, abnegados y estudiosos que alejados de tales contubernios se ceñían al cumplimiento de sus deberes.

Ví á facciosos que lograron puestos que no sabían desempeñar, apelando á groseras villanías y á arbitrariedades sin cuento contra los funcionarios honrados y de talento que les sacaban airosos en los destinos, sin otros propósitos que el de herirles en sus más delicados sentimientos.

Ví el fanático, y no de creencias, que lleno de vicios y de maldades, molestaba constantemente á los limpios, á los perfectos religiosos envidioso de sus conductas ejemplares.

Ví al demagogo sin ideas, al perdido de ayer, que á consecuencia de la gimnasia política escaló un destino importante, acordar la cesantía de leales y entendidos y virtuosos empleados para sustituirlos con otros tunos que le hicieran el juego.

Ví al General indigno irrogar perjuicios de consideración al inferior que le llamó al orden en casos en que lo exigían el brillo de los entorchados.

Y ví al Magistrado, al Delegado, al Gobernador, al Catedrático, etcétera, etcétera, contra aquella juventud inspirada en puros ideales haciéndoles sufrir toda clase de vejaciones; juventud que al verse atacada por los que no podían remitir el germen culto y moralizador que llevaban en sí su conducta, su modo de ser, sus entusiasmos, acudió presuroso á los prohombres, á los apóstoles cuyas doctrinas practicaban y por cuyas doctrinas sufrían y no fueron oídos ni defendidos. ¡Qué desilusiones!

Allí donde se presentaba un inteligente, defensor de la moral, con pujos de independendia, había que librar la campaña para deslucirlo y para que tuviera necesidad de recurrir al favor, á la llave del silencio.

Por humilde que sea el destino, el de municipal, por modesto que sea el cargo, el de concejal, exige una serie de favores, una cantidad de influencia que admira.

¡Cualquiera se limita á presentar su candidatura á Diputado á Cortes en un distrito, sin cuidarse de hablar con nadie y sin salir de su casa hasta después de las elecciones!

¿Tiene razón Alfredo Calderón? Quizás.

Joaquín Costa, por ejemplo, es un español proclamado como persona sabia y buena. Pues bien: que presente su candidatura por el pueblo que más le conozca y que más le quiera y que no hable con nadie ni se mueva de Madrid, y convénzanme de que los electores por propia y espontánea voluntad manusciben sus papeletas y se dirigen á los colegios para votarle.

Y cuenta que no hago mención de otros males que los egoismos juntamente con las injusticias, con la influencia y el favor, han creado en estos tiempos.

Me refiero al autobombo, á la autobiografía.

El santo precepto *que te alaben otros, pero no tú á tí mismo, sino los extraños, y no tus propios labios*, este sabio consejo que en las escuelas de párvulos se aprende, ha dejado de observarse ante la recomendación de Schopenhauer de que «quien posea un mérito cualquiera» hará muy bien en hacerlo él mismo ostensible, para no dejarlo caer en el olvido, pues la impúdica y estólida arrogancia de las gentes tiene su origen en la imbecilidad y la holgazanería que nada tienen de que puedan enorgullecer».

Los hombres de bien y laboriosos al contemplar que lo malo es

sobrepone á lo bueno, que el vicio maltrata á la virtud, que la superioridad de espíritu aísla y es ridiculizada por la ignorancia, viéranse precisados en momentos, en ocasiones en que la justicia lo demandaba á salir de la obscuridad en que la modestia los tenía reclusos, exclamando, no soberbios, mas sí indignados: ¿Hasta cuándo ha de ocurrir siempre el hecho de que para abrirse camino, para estar tranquilo sin ser molestado, para que le respeten y concedan sus derechos, ha de apelarse al favor, á la influencia, á las recomendaciones?

Por eso yo con perdón de los Sres. Dato y Linares, con los respetos que deben merecerse las Reales órdenes que han dictado para desterrar la muy censurable costumbre de las influencias, niego que sean eficaces y creo que han de perdurar, mientras no se hagan efectivas las responsabilidades.

El día que tal suceda serán heridas de muerte las influencias y recomendaciones.

Entonces el premio al mérito, la justicia y la equidad resplandecerán en todos los ministerios.

Y no hay que dictar más leyes.

Cumpléndose las que deben regir, las responsabilidades comenzarán á exigirse inmediatamente.

Esta sí que sería una medida de Gobierno, de todos los ministerios, porque lo de las influencias solamente en Guerra y Justicia, que se lo cuenten á los futuros padres de la patria.

JUAN ORTIZ DEL BARCO.

En Covadonga, durante la tregua, 31 de enero de 1903.

EL TOQUE DE ÁNIMAS

¡Ya cierra la tarde!
¡Ya está el sol muriendo!
¡Ya corren las sombras!
¡Ya sale el murciélago!
¡Ya en el tronco del árbol añoso
Fatídica lanza
La corneja su grito siniestro!

Cercado de cruces
Distingo á lo lejos
El triste recinto
Que ocupan los muertos.
Allí duermen mis santos amores:
La pobre de Carmen;
¡De mi Carmen que vive en el cielo!

Grabados parece
Que están en mi pecho
Sus últimos ayes,
Su adiós lastimero.
Al llegar el instante terrible
Besó un crucifijo
Y la vida exhaló en aquel beso.

Al lado de un sauce
Descansa su cuerpo;
Allí muchas noches
Solitario rezo:
Me arrodillo en la tierra sagrada
Con locas angustias,
Y su tumba de lágrimas riego.

Del bosque callado,
Turbando el silencio,
Desplega sus alas
El horrible cierzo;
Arrastrando en fugaz remolino,
Ajadas, mar chitas,
Las hojas del álamo seco.

Retorna á sus lares
Cantando el labriego,
Del buey tardo suena
El ronco cencerro;
Y formando espirales azules
De rústicas chozas
Sube el humo temblando á los cielos.

Avanza la noche
Y empieza el misterio;
Los árboles fingen
Movibles espectros,
Y se elevan del lago riñente
Sutiles vapores
Que parecen sudarios de muertos.

La luna argentada
Que asómase á intervalos,
Envía á la tierra
Tristones reflejos,
Mientras solo, en la vaga penumbra,
Destácase mudo
El terrible fantasma del miedo.

¡Qué triste está el monte!
 ¡Qué triste está el cielo!
 ¡Qué oscura la senda
 Que va al cementerio!
 A estas horas murióse mi Carmen;
 ¡Hoy mismo hace un año
 Que á estas horas me dió el postrer beso!

Entonan, cruzando
 Las naves del templo,
 Deformes lechuzas
 El himno del miedo
 ¡Tan tristes como ahora silbaban,
 Ay madre, la noche
 En que aquella se estaba muriendo!

Como eco confuso,
 Aligero el viento,
 Del pueblo cercano
 Me trae el clamoreo;
 Al oír esas voces queridas
 Ensánchase el alma
 Y se llena de júbilo el pecho.

¡Ya asoman, ya asoman
 Las luces del pueblo!
 Desde esta colina
 Mi casa ver creo:
 En aquella dorada casita
 Yo sé que me esperan
 De una anciana los brazos abiertos.

La anciana es mi madre,
 Mi amor, mi consuelo;
 El ángel que un día
 Velaba mis sueños,
 Y que hoy llora con pena infinita
 Al ver que no puede
 Aliviar los pesares que siento.

Alégrate, madre;
 Ya llego, ya llego
 Con ansias ardientes
 De hartarte de besos,
 Olvidando en tu dulce regazo
 Los hondos dolores
 Que laceran y abrasan mi pecho.

Tú, madre, no sabes
 Lo mucho que pienso
 En los pobrecitos
 Que se quedan huérfanos,
 Y que pasan las horas, temblando
 De sueño y de frío,
 En las tétricas noches de invierno.

Palpita en los aires,
 Rumor lastimero,
 Rumor que parece
 Bajado del cielo.
 Es la voz de la santa campana.
 Las Ánimas tocan.
 ¡Almas buenas, rezad por los muertos!

VALERIANO BARRERO AMADOR.

DON PEDRO LÓPEZ DE MIRANDA

OBISPO DE CORIA Y CALAHORRA (*)

VI

CAPELLÁN MAYOR DEL REY D. JUAN II



EL cargo de Capellán mayor del Rey, tuvo en todo tiempo extraordinaria importancia. A él subieron siempre clérigos de reconocido celo religioso, de relevantes condiciones morales, de muy exquisita cultura de entendimiento; que de todas estas esclarecidas dotes ha menester quien precisa tener pronto y acertado el consejo en las más difíciles y graves circunstancias y debe prodigar aquéllas, á diario, en la continúa comunicación y fácil audiencia del Soberano. El Rey sabio escribió en la Ley III, Título IX de la Partida 2.^a: «e por ende, como quier quel Capellan mayor del Rey ha de ser de los mas honrrados, e mejores Perlados de su tierra, que por honrra del, e de su Corte, deven usar de su Oficio en las grandes fiestas, o quando el mandare, segund entendiere que les conviene». «Deue ser—añade el texto legal—ome muy letrado, e de buen seso, e leal, e de buena vida, e sabidor, de uso de Eglesia. E letrado ha menester que sea, para que entienda bien las oras, e las escrituras, e las faga entender al Rey, e le sepa dar consejo de su ánima, quando se le confessare. E otrosí deue ser de buen seso, e leal, porque entienda bien, como le deue tener poridad, de lo que le dixere en su confesión e que le sepa apercebir de las cosas de que se deue guardar;E de buena vida ha menester que sea: ca aquel que ha de facer tan santa, e tan noble cosa, como consagrar el Cuerpo de nuestro

(*) Véase el número de Febrero de 1903.

Señor Jesu Christo, e deue auer en guarda el ánima del Rey, mucho couiene que sea limpio e bien acostumbrado, de guisa que el Rey, e los de su casa, puedan tomar del buen exemplo, e lo que ha de castigar en los otros, que non lo aya en si..... E sin todo eso, deue ser sabidor del uso de la Iglesia.....»

Por eso, siendo el Doctor López de Miranda, *de los mas honrrados e mejores Perlados de su tierra*, le elevó D. Juan II á la dignidad de su Capellán mayor.

Los reyes y emperadores, desde que abrazaron el cristianismo, tuvieron cerca de sí sacerdotes dedicados privativamente á suministrarles el pasto espiritual, ya en oratorios ó iglesias privadas, ya en iglesias públicas designadas al efecto. Del gran Constantino, cuenta Sozomeno: «in palatio construxit Oratorium... in quo deberent Deum laudibus efferre et sacra oratorium mysteria percipere». Sidonio Apolinar, el obispo orador y poeta del siglo v, cronista de aquellos perturbados tiempos, al retratar al Rey Godo, escribe: «Teodorico se levanta antes del día para asistir con poco séquito á las oraciones de *sus capellanes* con el respeto y asiduidad convenientes» (1). En la vida de San Desiderio, Obispo de Cahors, se dice que su hermano habia sido abad del regio Oratorio de los reyes francos Clotario II y Dagoberto I: «*Rusticus abbatiam palatini oratorii gessit*». Según Le Cointe (2) los Papas nombraban ya en 740 por sus legados en la Corte de Francia á los Archicapellanes de la Capilla Real. El rescripto del año 741 del Papa Zacarías á Pipino, Rey de Francia, dice: «ut qui oratorium consecratum habet vel habere voluerit per consilium episcopi de suis propriis rebus ibidem largiatur».

En tiempos de Carlo Magno, estaban en uso el mismo nombre y título que tuvieron en la Corte de sus antecesores los Prelados palatinos.

Según Moroni (3) en la Iglesia Romana no sonó el nombre de Capellanes hasta mediados del siglo v. Esos Capellanes desempeñaban además en la casa del Rey los cargos de confesores y limosneros. Aquel mismo escritor añade (4) que se dió el nombre de Capilla á las iglesias particulares que los príncipes ó los grandes erigieron en sus propios palacios.

(1) Obras. Edición del P. Sirmond.—París 1652.—Es edicion más apreciable entre los doctos que la de Savaron.

(2) Le Cointe—Annal. eccl. Franc. ad an. 740, n.º 7.

(3) Dizzionario Storico-Ecclesiastico, tomo IX, página 113.

(4) Obra citada, tomo VII, pág. 97.

Solían los príncipes cristianos llevar á la guerra reliquias de santos objeto de su predilecta veneración; y á los sacerdotes que las custodiaban y les daban el debido culto llamaron Capellanes. Ese mismo nombre dióse luego más particularmente á los sacerdotes que tenían la obligación de celebrar misa en los Oratorios y Capillas. Capellanes reales se dijeron los eclesiásticos que servían los oficios en los Oratorios y Capillas regias.

Los Presidentes del clero agregado á estas capillas, dice Aguirre (1) se llamaron simplemente Capellanes en un principio; pero pareciendo después demasiado modesto este nombre, tomaron el de Archicapellanes ó Capellanes mayores, título que en unas partes desapareció y que en otras se conserva, gozando los que los obtienen de derechos episcopales ó adquiriendo un obispado *in partibus*.

Así se denominó también en nuestra antigua legislación (2). El Obispo de Angulema tenía el título de Archicapellán de los reyes de Aquitania.

La organización del cuerpo de Capellanes no era en los primeros tiempos realmente canónica. No se requería la dependencia del obispo sino para poder celebrar en los oratorios la misa según el canon 21 del Concilio trullano (3). Entonces se estableció, por haberlo así rogado ciertos nobles, según se hace constar en las capitulares de los reyes francos: «qui in domo sua oratorium habet orare ibi potest. Tamen non potest in eo facere missas sine permissu episcopi». La elección de Capellán, con tal que no recayera en persona extraña ó desconocida, según la prohibición del Concilio 4.º de Orleans, se hacía á voluntad de los fundadores de las Capillas y Oratorios.

Durante los ocho primeros siglos de la Iglesia, según Walter (4), las Capillas reales en todos los reinos de Europa, estaban sujetas á las reglas comunes; y los clérigos á ellas adscriptos, á la autoridad ordinaria, como los demás de la diócesis. La institución no había entrado

(1) Aguirre.—Curso de disciplina eclesiástica general y particular de España, tomo II, pág. 309.

(2) Ley 3, tit. 9. Partida 2.ª

(3) El Concilio *Quinisexto* celebrado por 240 obispos en la Sala del palacio imperial de Constantinopla, llamada Secretaria en 692 para completar las disposiciones de los Concilios generales V y VI, que no habían formulado cánones para regular la disciplina eclesiástica. Se llamó *quinisexto* porque éste realmente no fué concilio general propiamente dicho, sino un suplemento del quinto concilio general del 153 denominado *Quinto Synodo* y del concilio general sexto del 680 denominado *Sexta Synodo*. Este sexto concilio general, según el analista Rinaldi, y el del año 692 se celebraron en la Sala referida, que por tener una cúpula esférica de las que caracterizan el estilo bizantino, á las que se daba el nombre de *trullus*, se denominaron *in Trullo* ó *Trullano*. Puede verse sobre esto: Anastasio Bibliotecario in *S. Sergio I.*—Bernino: *Historia dell'eresie.*—Novaes: *Storia de San Agatone Papa.*—Id.: *Storia de S. Sergio I.*—Cristiano Lupo: *Dissert. de Synodo Trullana.*

(4) Walter.—Manual de Derecho Eclesiástico, libro III, cap. 2.º, párrafo 145.

aún en la disciplina de la Iglesia. El Soberano podía conceder al Capellán mayor autoridad disciplinaria, y se la otorgaba gustoso y de ella usaba el agraciado; podía también atribuirle y de hecho le atribuía, jurisdicción temporal como creyese conveniente y así la ejercía. En cuanto á la jurisdicción espiritual y canónica, claro es que no podría alcanzarla el Capellán mayor, fuera de los prescritos límites de su título eclesiástico. Por eso sin duda alguna se designaba generalmente por los reyes para tales cargos, á Prelados ya asistidos de órdenes y beneficios mayores.

Después, los eclesiásticos de la Corte demandaron gracias especiales y consiguieron la exención de los obispos. El primer documento canónico, en la disciplina general de la Iglesia, que consigna esas exenciones, se encuentra en las Decretales (1) y posteriormente en varias disposiciones pontificias dirigidas en particular á cada monarca según manifestaba éste deseo de que sus capillas estuvieran exentas de la potestad de los obispos (2). En nuestra nación, la primera bula, en estas materias, que se registra en las Colecciones oficiales, es la de la Santidad de Sixto IV del año 1474 concedida al Rey D. Fernando el Católico, siendo Rey de Sicilia y Príncipe de Castilla, eximiendo á los Capellanes, Cantores y Ministros, que sirven en la Real Capilla de la jurisdicción de los ordinarios y los sujeta á la del Capellán Mayor (3). Pero creemos, sin embargo, que si se registrara á este objeto los archivos del Vaticano, aparecerían textos más antiguos sobre esta interesante materia.

Tuvo principio en España el empleo de Capellán mayor de los reyes, según el Cardenal Mendoza (4), cuando Theodomiro, Rey suevo en Galicia, á persuasiones de San Martín, abad del Monasterio de Dumió, abrazó la religión católica abjurando el arrianismo (5). Así consta de un monumento tan antiguo como es el Concilio de Lugo, celebrado en el año de 567 ó 569, y en el que se dieron términos á los obispados

(1) Cap. 16, tit. XXXIII, lib. V de dicha Colección.

(2) Aguirre. Obra citada, tomo II, pág. 303.

(3) Bulas y breves pontificios relativos á la jurisdicción privilegiada de la Real Capilla, publicados por la Real Casa.—Madrid, 1878, pág. 5.

(4) Informe del Cardenal Mendoza sobre la jurisdicción de la Real Capilla, publicado en la citada colección de *Bulas y Breves Pontificios*, pág. 620.

(5) A mediados del siglo V, se convirtieron los suevos al cristianismo. Precedieron á los godos en la conversión. Según unos, el primero en abrazar la fé ortodoxa entre los monarcas suevos, fué Cariarico, impresionado por los milagros de San Martín, obispo de Tours ó por las predicaciones de otro San Martín, que vino en aquel tiempo de la Palestina á Galicia, según San Gregorio Turonense. Según otros, y así lo enseña San Isidoro de Sevilla, escritor coetáneo y por tanto del mayor crédito, el primero en abjurar el error de la secta arriana, fué Teodomiro.

de España. En él resolvieron los Padres, según el Cardenal recuerda en su informe, que se erigiese un nuevo obispo en el referido Monasterio, señalándole por diócesis la real familia y Corte. Por lo que quedó creado primer Capellán del Rey el Obispo de Dumio. Desde entonces, añade el Cardenal, el Capellán mayor del Rey tuvo todo el gobierno y unidad pastoral con la jurisdicción en el Real palacio, familia y Corte y ésta su propio y particular obispo, pues según la disciplina de aquellos tiempos, al que no lo fuera no se le podían dar semejantes atributos, respecto de no haber concedido la Iglesia Prelado alguno inferior exento con jurisdicción casi episcopal hasta el siglo XI, tiempo muy posterior al de la introducción de las Capillas reales y de los Capellanes mayores. Fueron, pues, éstos en un principio, obispos á quienes se distinguía con este título palatino. Ambrosio Morales, observa que era muy santa institución el que los cortesanos, gente movediza y que no pára ni tiene asiento cierto, tuviesen obispo propio á quien reconociesen por pastor, y él se encargase de sus almas como de sus propias ovejas.

Privilegio tan especial, en sentir del referido Cardenal Mendoza, era muy debido á la religiosa devoción de los Reyes, que como querían tener inmediatos á su persona algunos obispos para sus Consejeros y para diferentes encargos temporales, pusieron con superior razón en su palacio y familia un Obispo que, con el título de Capellán mayor ó Archicapellán, se encargase del cuidado de ella y de la dirección espiritual de los Cortesanos. Ya hemos dicho que el primero que desempeñó ese cargo, según autores de crédito, fué el Obispo de Dumio. Yo creo, sin embargo, que esa institución palatina tiene sus raíces en la Corte goda.

Destruído en la fatal pérdida de España el expresado monasterio, que fundó la piedad de su Obispo San Martín, la silla episcopal se transfirió á la ciudad de Mondoñedo, al lugar de Bretonia, según escribe el maestro Dávila (1) y afirma en su informe referido el Cardenal Mendoza. Pero no hay que entender por esto, en mi opinión, que antes no hubiera sede episcopal britoniense (2) diferente y extraña á la Dumiense, pues en dicho Concilio de Lugo se señala al Obispado de Britonia estos términos: «Britonia censis teneat ecclesias quæ in vicino sunt intro Britones, una cum Monasterio Maximi usque in flumine Oue» y no se prescinde ni se omite al designar

(1) Gil González Dávila. Teatro Eclesiástico, pág. 412, su tomo III!

(2) En los concilios de Toledo IV—VII—VIII y III Bracarense figuran los obispos Britoniensis.

las otras sillas episcopales la sede Dumiense pues, se añade: «ad sedem Dumiensem familia Regia» es decir, que no pudiendo encomendar otro territorio al Obispo de Dumio, se le adjudica la jurisdicción palatina. No entiendo yo, pues, cómo escribieron otros que sea la silla de Mondoñedo continuación de la de Dumio, sino que ésta, si es que tuvo mayor territorio que el que alcanzaba el señorío del Monasterio Dumiense, á él estuvo limitada su jurisdicción, que se extendió luego á la *familia regia*, adquiriendo su abad y fundador San Martín el carácter de Prelado Palatino, de Obispo de la Corte. La sede Britoniense y no la de Dumio fué la que en tiempos del Obispo D. Gonzalo se trasladó á Mondoñedo al convento de San Martín.

No juzgo, pues, como términos acertados los que emplea á este respecto en su informe el Cardenal Mendoza cuando escribe: «destruido el expresado Monasterio (el de Dumio) se transfirió de aquí la silla episcopal á la ciudad de Mondoñedo: sus obispos—añade—usaron y retuvieron largo tiempo el título de Capellanes del Rey», ni tampoco juzgo exacto en este punto el parecer del escritor Purpurado. Al menos no se comprueba su aserto en la Historia.

El único Prelado de Mondoñedo, á pesar de lo afirmado por el Cardenal, que encuentro como Capellán del Rey es D. Munio, á quien llama el Maestro Dávila D. Alonso y dice «era Obispo año de 1126, Capellán y Secretario del Rey D. Alonso, autoriza una escritura de donación que el Rey hace al convento de Santo Domingo de Silos, su data en 18 de Junio de 1126 en esta forma: *Munio Mondoniensis Episcopus et Capellanus Regius notavit*». No tengo noticia de otro obispo de Mondoñedo que fuera Capellán del Rey.

Según el Cardenal Mendoza en su tantas veces citado informe (1) el Rey D. Alfonso VI y después el Rey D. Fernando II concedieron perpétuamente al arzobispo de Santiago la dignidad de Capellán mayor, la que confirmó en una epístola el Papa Inocencio III (1198-1216). Pero si esto fuera exacto, no hubiera dicho la bula de Benedicto XIV lo que puso en duda (2). Consta por la Historia que D. Alfonso VII el Emperador y á él debió referirse el Cardenal y no á Alfonso VI, nombró en 12 de Marzo de 1141 su Capellán mayor al célebre D. Diego Gelmírez, Obispo de Compostela desde 1101, que luego fué hecho arzobispo de ella y creado Cardenal por Calixto II (1119-

(1) Lugar citado, obra citada, pág. 624.

(2) Benedicto XIV en el cap. II dice que de la Real capilla «era Capellán mayor *por indulto apostólico ó por inmemorial hasta allora observada* costumbre». Solo, pues, desde 1753 queda el cargo y la jurisdicción en dicho arzobispo de Santiago.

1124). Y se comprende esa designación por la importancia extraordinaria de aquel prelado célebre.

Ya he dicho que, según mi entender, el origen de la institución hay que buscarlo no en la Corte sueva, sino en la Corte goda. Sin duda alguna en ella hubo Prelado Palatino en un principio arriano, y luego católico y á su imitación y semejanza los monarcas cristianos de la reconquista establecieron en su corte el cargo de Capellán mayor. Ello se comprueba con el caso citado de D. Alonso VII el Emperador. Las Crónicas, sin embargo, nos ofrecen pocos datos sobre el particular. Fray Prudencio de Sandoval, en su conocido libro «Historias de los cinco Obispos» (1) al reseñar los Prelados del reinado de D. Alfonso III cita en la era de 928 y 929 á «*Hermenegildus Sedis Regiæ episcopus*». Esto mismo demuestra que no es exacto que todos los obispos de Dumio y luego los de Mondoñedo llevaran anejo á su título la Prelacia Palatina. Hermenegildo era obispo de Oviedo, que por aquellos años fué instituida como Sede Real y á ella se trasladó la Corte y la Catedral desde Lugo de Asturias, en donde antes se estableció la Sede episcopal de la Región.

Se dice que el Emperador dió al Obispo Gelmírez *para sí y para sus sucesores* el título de Capellán mayor; pero es lo cierto, que no todos los arzobispos de Santiago usaron de tal dignidad y que de ella disfrutaron también otros prelados que no ocuparon la sede Compostelana, y que los Metropolitanos de ésta sólo la tuvieron como mero título de honor. Ya hemos visto que del mismo Emperador fué Capellán mayor D. Munio Alonso, si bien éste consta que lo era en 1126, y la concesión al arzobispo Gelmírez se fija en 1141, es decir, después de haber obtenido la Púrpura. D. Rodrigo González de León, que fué arzobispo de Santiago, y aparece en las historias citado como *confesor* del Rey D. Alfonso X, y no como su Capellán mayor.

En una donación de tierras hecha por San Fernando en Toledo á 15 de Septiembre de 1236, figura D. Sancho, abad de Santander y Capellán y Secretario del Rey. Consta que lo era del Rey D. Fernando IV en 1295 el abad de Santander D. Gonzalo Pérez y en 1304 lo era «Maestre Gonzalo, abad de Arvas». Con ello se prueba lo que hemos manifestado ya y es que históricamente no está comprobado lo de que se diera *para sí y sus sucesores* al arzobispo Gelmírez la Prelacia Palatina, sino que ésta la siguieron otorgando los monarcas á los

(1) HISTORIAS... nunca hasta agora impresa, con otras notas tocantes á estas historias y reyes de ellas. Recogidas por Fray Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona, Cronista de su Magestad.— Impreso en Pamplona, 1634, pág. 249.

Prelados de su mayor aprecio y estimación particular. Los hechos posteriores también así lo comprueban.

En 1335, el Arzobispo de Santiago D. Juan Fernández de Limia, confirma una donación diciendo: D. Juan, Arzobispo de Santiago, Capellán mayor del Rey, Canciller y Notario mayor del reino de León (1). En 1362, según la Crónica del Rey D. Pedro, era su Capellán mayor D. Juan Pérez de Orduña.

Capellán mayor de D. Juan I fué D. Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo en 1383, Canciller mayor del Rey, oidor de su Audiencia y de su Consejo (2). Y luego aparece ya en la Historia con ese cargo nuestro D. Pedro López de Miranda, abad de Santander.

Consta por la Crónica de D. Juan II (3) que lo era ya en 1427 y que seguía siéndolo en 1431 (4). Con ese título le dirige varias epístolas de su Centón el ilustrado Bachiller Gómez de Cibdarreal en 1428, 1433 y 1439 (5). Ciertamente que en 1432 la Crónica llama también á D. Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, Capellán mayor del Rey y así se firma en algún privilegio en 1435 (6) y en 1445 se designa con el mismo cargo á D. Alvaro de Isorna, Arzobispo de Santiago. Pero ello confirma lo que ya hemos apuntado. Si el Metropolitano de la Iglesia Compostelana usó de ese título y preeminencia, lo hizo más como honor que con carácter efectivo, pues los Monarcas seguían nombrando á su voluntad los Capellanes mayores de su Corte. No hemos podido, á pesar de nuestras investigaciones, precisar quién fuera el antecesor en esta dignidad de D. Pedro López de Miranda, ni cuándo fuera nombrado para ella. Tampoco sabemos con certeza quién fuera su sucesor en el cargo. La Crónica (7) habla en 1441 del abad de Alcalá. Consta además que D. Juan II elevó á aquel puesto á D. Pedro de Montoya, Deán de Toledo y luego obispo de Osma, haciéndole además de su Consejo y esto debió acontecer entre la Capellanía de D. Pedro de Miranda y la de D. Alonso de Fonseca, pues éste la desempeñaba ya á la muerte del monarca.

(1) Gil González Dávila, tomo I, pág. 69.

(2) Salazar —Dignidades, pág. 100 vuelta.

(3) Crónica de D. Juan II, pág. 245.

(4) Idem id., pág. 317.

(5) Centón Epistolar, pág. 23, 30 y 97.

(6) Privilegio de D. Juan II, su fecha en Madrid á 10 de Febrero de 1435, por el que hace merced á Ramírez de Barnuevo su doncel de las Villas de Rute y Zambra.—Publicado por D. Federico de Mosquera en su *Numantina*, cap. 28, pág. 183 y por Loperraez, tomo III, pág. 275.—Entre los con firmadores figura D. Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago, *Capellán mayor del Rey*.

(7) Crónica de D. Juan II, cap. XXIV, año 1441.—«E luego que lo supo (*el Rey*) envió á él (*al Príncipe*) á D. Juan Alonso Cherino abad de Alcalá, su Capellán.»

En el Centón del Bachiller Gómez de Cibdarreal, hay una epístola (1) que se dice escrita en 1439 y va dirigida á D. Lope de Miranda, *Capellán mayor del Rey*. D. Pedro López de Miranda en el año anterior, había tomado posesión de la mitra de Coria. Entonces debió dejar la Capellanía mayor, pues lo mismo sus antecesores que sus sucesores, al ser elevados á una silla episcopal, cesaban en sus funciones en la Corte. De ninguno de los documentos posteriores á la toma de posesión de la mitra de Coria, se le designa con el título de Capellán del Rey. Probablemente la epístola del Bachiller Cibdarreal que figura en su Centón con esa dirección está equivocada (2).

La equivocación del amanuense que la copió, pudiera ser de dos clases: ú omitió el *nombre* y debió escribir *D. Pedro López* en lugar de *D. Lope*, y en ese caso hay que considerarla entre las dirigidas á nuestro Obispo (3), ó erró el *apellido* y debió escribir *Mendoza* en vez de *Miranda* y en este caso la epístola va endilgada á D. Lope de Mendoza, Capellán mayor del Rey como Arzobispo de Santiago, pues con ambos títulos confirma privilegios del Rey D. Juan II (4). Yo me inclino mas á lo segundo que á lo primero, pues D. Pedro López de Miranda en 1439, fecha de la carta, no era ya *Capellán mayor del Rey* por haber sido promovido el año antes á la silla de Coria y haber ya en aquella fecha tomado posesión de la Diócesis.

CARLOS GROIZARD CORONADO.

(Continuará.)

(1) Centón Epistolar, página 97.

(2) No es esta ocasión oportuna para terciar en el pleito sobre la autenticidad del célebre *Centón* del Bachiller Gómez de Cibdarreal. Si alguna duda nos cupiera sobre su autenticidad, no nos la aumentaría seguramente las violencias y exageraciones que para contradecirla ha escrito D. Adolfo de Castro en su conocido folleto: «Sobre el Centón epistolario del Bachiller Fernán Gómez de Cibdarreal y su verdadero autor el Maestro Gil González Dávila».—Sevilla, 1875. La pasión que en la defensa de su tesis pone el ilustrado escritor gaditano es contraproducente en obras de tal empeño, que deben adolecer no del ardor de la polémica, sino de la frialdad de la lógica, para lograr la aquiescencia de los espíritus que se trata de convertir. Si las dudas cometidas de Quintana en la Vida de Don Alvaro de Luna y las modestas y juiciosas insinuaciones del Marqués de Pidal despertaran en nnes tro ánimo algunos recelos sobre la veracidad de aquellos documentos que forman el *Centón*, no los fortalecería la violentada argumentación del Sr. Castro, ni las exageradas manifestaciones que su alegato contiene. En la errata misma que examinamos en el texto, pueden hallarse argumentos de no escasa eficacia, para contradecir la afirmación gratuita del autor á que nos referimos. *El Centón epistolar*, tiene sin ningún género de dudas un fondo de verdad, que no pueden hacer desmerecer, ni errores de copias ni interpolaciones mañosamente deslizadas en sus textos, obra literaria é historia que consideramos digna de toda estimación de las personas eruditas.

(3) Centón Epistolar, páginas 23 y 80.

(4) Privilegio de D. Juan II, publicado por Mosquera y Loperraez á que ya nos hemos referido.

FLORES MARCHITAS

Bellas flores las que un día
Adornasteis su tocado,
¿Dónde fué vuestra hermosura?
¿Dónde vuestro aroma está?
¡Hoy mustias y deshojadas
Os vuelven á ver mis ojos,
Y venís á recordarme
Dichas que no volverán!

Sobre su seno turgente
Morasteis breve momento;
Las caricias de sus labios
Causaron vuestro rubor;
¡Qué contentas y orgullosas,
A la luz de sus miradas,
Os admiré siendo encanto
De la mujer que me amó!

Al perder vuestra frescura,
Y por su aliento marchitas,
Con indiferencia, al suelo
Os arrojaron después.
¡Así paga ingrato el mundo
El cariño y los favores!
¡Arrojando el desengaño
Al rostro del que obra bien!

J. DÍAZ MACÍAS.

CURACIÓN DE LA PÚSTULA MALIGNA

SIN CAUTERIO Y SIN DOLOR



NUNCA pude imaginar que la curación de la pústula maligna diera lugar á tantos escritos como se publican á diario en los periódicos profesionales, teniendo en cuenta la altura á que se halla actualmente la cirugía; pues aun haciendo caso omiso por inhumano, del horripilante hierro candente, creo que todos ó la gran mayoría de los ácidos concentrados, cáusticos potenciales, formando pastas ó soluciones mas ó menos fuertes, son capaces de curar la nombrada afección, siempre que los medicamentos aplicados tengan fuerza bastante para destruir los tejidos blandos, como en realidad la tienen.

Y ya que llego á manifestar mi creencia tal como queda expuesta, quiero dar á conocer el medio más inocente y sencillo para curar la pústula maligna, al menos yo no tengo noticia de otro que se le iguale, pues hasta los niños lo toleran sin molestia; realizando la cura en una sola sesión, sin que el médico, ó mejor dicho, el cirujano tenga que cuidarse más del paciente una vez realizada la primera cura como luego se dirá.

Solamente cuando por descuido ó por no haber podido intervenir con oportunidad, han llegado á esfacelarse los tejidos inmediatos á la pústula, como por necesidad las partes gangrenosas tienen que ser eliminadas, entonces es cuando únicamente se forma llaga que se cura por los medios ordinarios que cada cirujano acostumbre emplear.

El medicamento hay que tenerlo preparado de antemano, y el mejor medio de conservarlo, aunque sean años, es en frasquitos de

tapón esmerilado ó cerrados con tapón de corcho recubierto con cera ú otra materia análoga, nunca con lacre, porque éste como otras resinas, las destruye el líquido en seguida.

La cantidad de líquido de cada frasquito, debe ser de ocho á diez gramos, y casi siempre sobra algo, después de hacer una cura.

Preparación del líquido. Se toma un cuartillo de alcohol absoluto y media libra de raíz de ipecacuana bien limpia y no reducida á polvo, pero sí bastante quebrantada, poniendo á macerar ésta con el alcohol por espacio de ocho á diez días ó más si se quiere; pero que á los seis días de maceración, puede ya emplearse.

Cuando se quiera preparar mayor ó menor cantidad, se buscan las proporciones más ó menos aproximadamente; debiendo advertir, para que no cause sorpresa, que si la maceración se hace con alcohol etílico, el líquido presenta coloración vinosa; y si es amílico, la coloración resulta amarillenta.

Dispuesto el líquido como queda consignado, y en presencia de un caso de pústula maligna, lo primero que se hace es verter en una jícara de agua de 20 á 30 gotas y algo menor cantidad si el paciente es pequeño, y dar á beber la mitad próximamente antes de principiar la cura y lo restante después de terminada: alguna que otra vez causa algo de náuseas y con mucha más rareza vómito, pero no importa.

Procedimientos. Hay dos: el uno consiste en mojar un pincel en el líquido, aplicarlo á la escara, dejándolo quieto hasta que se vaya absorbiendo y repetir lo mismo hasta que la escara se reblandezca bastante y el círculo edematoso y duro se haga bastante flácido, que suele manifestarse esto al aplicarlo seis ú ocho veces.

El otro, que se considera aún más seguro, consiste en levantar la escara con lanceta ó bisturí, sin necesidad de producir sangre; y si no hay á mano un tubito de ensayo que sea proporcionado al diámetro de la escara pustulosa, una jeringuilla de cristal sirve muy bien. Se le quita el émbolo, se toma el cuerpo con el dedo pulgar y el del corazón, se obtura el pico con el pulpejo del índice. En esta disposición se vierte como medio dedal de líquido, se adapta la jeringuilla á la pústula y con precaución, para que el líquido no se vierta, se cambia la posición del paciente de manera que la pústula quede cubierta por el líquido y éste gravitando sobre aquella, permaneciendo así dos ó tres minutos.

Una vez conseguida esta posición, cualquiera persona puede sostener la jeringuilla con el dedo pulgar é índice, apoyando la mano en el mismo enfermo.

Casi en seguida se ve á través del cristal salir una substancia semi-sólida, blanquecina; y pasado el tiempo dicho, se deja verter el líquido de la jeringuilla, se limpia la pústula y se deja descansar al enfermo un minuto ó dos, sobre todo si la posición ha sido algo violenta. Esto mismo se repite cuatro ó seis veces; es decir, las necesarias hasta observar que no fluye nada de la substancia blanquecina; y en su lugar principia á rezumar y correr alguna gotita de serosidad, que el paciente se irá limpiando á medida que corra. Llegado este caso, la pústula está seguramente curada, dejándola al aire libre, sin que el cirujano tenga que pensar más en ella.

Debe advertirse, que cada vez que haya de aplicarse el líquido después de la primera, es conveniente pasar por la superficie de la pústula, perpendicularmente, el corte del bisturí, con el fin de hacer áspera dicha superficie, para que el líquido se absorba mejor.

Cuando la pústula se halle en región donde no pueda colocarse la jeringuilla, hay que hacer uso del pincel, como ya se ha dicho, colocando la mano que lo sostiene un poquito más alta para que resulte declive en favor de la pústula; y si no hay pincel, se sustituye con torunditas de algodón ó hilas finas, que se mojan, se aplican y sostienen con un papelito encima y un pañuelo, repitiendo la operación como con el pincel, cuidando de pasar el corte del bisturí, antes de cada nueva aplicación.

ROSENDO SIERRA Y GÓMEZ.

San Martín de Trevejo y Marzo de 1908.

ESTOCADAS CONTRA LOS AUTORES DRAMÁTICOS



El cultivo de la sátira suele á veces producir malos frutos. La historia está llena de ejemplos y olvidando aquellos que pudieran citarse en los anales del siglo XIX, encontramos demostraciones fieles de cuanto decimos, en repetidos sucesos de los pasados tiempos.

Ejemplos tenemos en la vida del ilustre y discreto Conde de Villamediana, en la del ingenioso señor de la villa de Juan Abad, don Francisco de Quevedo Villegas, y en la del célebre Melchor de Fonseca y Almeida.

El deseo de satirizar en el teatro á determinadas personas, trajo fatales consecuencias en el siglo XVII al famoso autor dramático don Francisco Bances Candamo y en el siglo siguiente al aplaudido D. Felipe Rodríguez de Ledesma. D. Francisco Antonio Bances Candamo, natural de Sabugo, jurisdicción de Avilés en Asturias, era descendiente de noble familia y entre sus deudos contaba á D. García González de Candamo, elegido Maestro de Calatrava en el sitio de Alcaraz el año 1213.

Nuestro autor estudió en Sevilla, al lado de su tío el Canónigo don Antonio López Candamo y no contaba aún cuatro lustros, cuando ya era estimado como poeta, disfrutando escogido puesto en la corte del rey Carlos II.

Este monarca le dispensó gran amistad, y como por entonces el puesto de poeta oficial, se consideraba vacante por haber fallecido don Pedro Calderón de la Barca y encontrarse decaído el ilustrado don Antonio Solís, fué encargado Bances, de escribir varias comedias y

fiestas, para recreo del Soberano y de su familia, misión que desempeñaba á las mil maravillas, aun sufriendo el encono de las envidias cortesanas.

Imprudente y envanecido al ver la posición que había logrado, á pesar de sus pocos años, creyóse que podía dirigir epigramas á sus enemigos, sin temor alguno y gozando de la impunidad. Bances Candamo escribió por entonces la comedia *El esclavo en grillos de oro*, de la cual poseemos un antiguo ejemplar y en ella dirigió mal encubiertos ataques contra un personaje político, que á todo trance se propuso castigar al osado escritor.

Pocos días después de representada la comedia, Bances se vió rodeado por varios amigos y aduladores del cortesano ofendido.

Sacó su espada tratando de repeler la agresión y aunque continuó el ataque y libró la existencia, fué á costa de una herida en el pecho, que le tuvo en grave estado.

Carlos II la mandó sus cirujanos de Cámara, que le asistieron cuidadosamente con especialidad el Doctor Julio de Hèredia.

Vivía por entonces Bances en la calle de Alcalá y era tan grande la distinción que el rey le profesaba, que mandó que durante el período de su curación no transitasen coches por aquella frecuentada vía.

Curó el poeta, pero no cesaron las maquinaciones del personaje satirizado y de sus amigos. Procuraron á toda costa desacreditarlo, atacaron y censuraron sus escritos, obligándole al fin á que gestionase el alejamiento de la Corte. Bances se ausentó con el cargo de Administrador de Rentas de Cabra y más tarde fué Visitador general de Alcabalas en Sevilla, Málaga, Córdoba y otras poblaciones andaluzas.

Mayor desgracia fué la del poeta Felipe Rodríguez de Ledesma.

Este escritor, que sin tener un mérito sobresaliente, era bastante estimado en los escenarios de Madrid y Granada y ganaba los favores del público, se distinguía también por su carácter osado, ajeno á toda clase de hipocresías.

Su nombre como autor dramático, se había cimentado en las obras *El monarca más prudente* y *El cuchillo de sí mismo*. Antes del año 1758, según refiere Montiano en sus *Notas para el uso de la sátira*, Rodríguez de Ledesma escribió una zarzuela donde satirizaba á una elevada persona. La sátira no iba tan encubierta, que no se viese á través del poema dramático la intención que la pre-

sidía. El ofendido buscó al poeta y le partió el corazón de una estocada.

Ningún nuevo dato hemos podido encontrar sobre este hecho, que nos indique el nombre del agresor, ni si éste saldó sus cuentas con la justicia ó si el delito quedó impune, como á veces ocurría en el siglo XVIII, que no se llamará nunca el siglo de la Justicia.

NARCISO DÍAZ DE ESCOVAR.



RETRATO

Es cual chispa de luz resplandeciente

De sus azules ojos la mirada.

Donde ella está percíbese el ambiente

Cual de blanca magnolia perfumada.

Complemento á su célica hermosura

Es de luengos cabellos un tesoro,

Que envuelve la esbeltez de su figura

En transparente nube de ámbar y oro.

Y en su diáfana frente pensadora

Reverbera el espíritu inmortal,

Como diamante fúlgido encerrado

En transparente estuche de cristal.

Yo dije contemplando enamorada

La perfecta armonía de aquel ser:

«Es el alma de un ángel encerrada

En un precioso cuerpo de mujer.»

Luz.

NUEVAS INSCRIPCIONES DE IBAHERNANDO,

CUMBRE Y SANTA ANA (1)



UBLICADAS por el inolvidable Dr. Hübner doce inscripciones romanas (2) en el tomo II, págs 145-52 de la REVISTA DE EXTREMADURA, y poco después otras seis nuevas por nuestro excelente Marqués de Monsalud en el tomo IV, páginas 285-87 de la misma (3), podría creerse agotado el filón que la epigrafía hispano-romana hallara en la dehesa de *Las Mezquitas*, término de Ibahernando, partido de Trujillo.

Un reciente viaje por aquellos pueblos vecinos arriba indicados nos ha deparado, sin embargo, otras ocho inscripciones más de dicha época, convenciéndonos de que probablemente quedan muchas por descubrir en aquellos sitios. No hemos sacado calcos por falta de tiempo y porque juzgamos preferible la inmediata traslación de casi todas las piedras graníticas, en que se muestran, al Museo provincial.

El cognomen *Norbano* que en las citadas inscripciones de Hübner se presenta dos veces y otras dos en las del Marqués de Monsalud, aparece en otras tres de las ocho que van á ocuparnos, dato importantísimo para la historia de la comarca norbense.

1)

D M S

Q CAECL

O CELII

D(is) m(anibus s(acrum). Q(uinto) Caec(i)l(i)o Celi(i) f(ilio).

(1) Inserto este artículo en el *Bol. de la R. A. de la Historia* (Marzo 1903) lo reproducimos con ligeras enmiendas y adiciones, referentes á los sitios donde se hallan algunas de las piedras, en vista del original que teníamos del autor.—(N. de la R.)

(2) Fijense en la Academia en las correcciones de este párrafo.

(3) *Bol. de la R. A. de la Hist.* tomo XL, págs. 544-46-Junio 1902.

Dimensiones aproximadas del cipo, 50 cm. de alto por 20 de ancho. Muestra hacia arriba una flor cuádrípétala y se encuentra sobre la pared de un cercado, á pocos metros de la puerta de una casamata, en el sitio denominado dehesa de *Roa* ó *Roda*, término de la Cumbre, en dirección y hacia la mitad de la distancia entre ésta y Santa Ana. El nombre de *Roa* es en sí una revelación de la raíz del de *Ruanes*, pueblo del que no dista una legua.

2)

Q V I N T I A

Λ Λ Λ X V E

SERVA . N .

III H . S . STĪ

Quintia Maxu[m]e serva an(norum) III h(ic) s(ita). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis).

Dimensiones aproximadas 50 cm. por 20. Empotrada á regular altura sobre el muro de la casa núm. 12, calle Vieja de Ibahernando, y coronada por una flor exapétala.

3)

R O S . C . F

M . S V A I

Ros(cia C(aii) filia) Mes(sorina?) v(ixit) a(nno) I.

De grano muy fino. Se halla en la fachada principal del Palacio en Ibahernando. También tiene roseta de seis hojas encima.

4)

N O R B A

N V S . L . Γ

R C . S E R

I V S A . I X

H S . E . S . T

L

Norbanus L(ucii) filius. R(u)c(i)serius(?) a(nnorum) IX, h(ic) s(itus) e(st). S(it) t(erra) l(evis).

Torna á mostrarse el consabido nombre *Norbanus*, y cualquiera diría, al repetirse tantas veces, que la ciudad *Norba* no distaba mucho de aquellos sitios, si Hübner no nos hubiera enseñado su verdadero emplazamiento junto á Cáceres actual. Sin duda á una jornada al oriente de *Norba* existieron, por lo menos, dos grandes núcleos romanos;

uno hacia las *Mezquitas*, junto á la *ermita de la Fara* y no demasiado lejos de *Roda ó Roa*, y otro entre Botija y Salvatierra, aparte del clásico de Santa Cruz. Su existencia se justifica por dos razones: la de ocupar los tres puertos principales (estratégicos) de esta sierra y de la de la Zarza, como pasos desde Medellín á la meseta del Tajo y la de laborear las minas de galena argentífera que de aquella época datan, á uno y otro lado del río *Tamuja*, minas cuyos *placeres* acaso tengan algo que ver con el nombre de *Plasenzuela*, allí cerca. Nos prometemos investigaciones detenidas sobre dichos dos núcleos, y es fama que en las inmediaciones de Botija menudean los hallazgos arqueológicos, sobre todo de monedas romanas.

La piedra en cuestión aparece en el dintel de una puerta de cierta casa en la calle de la Vuelta (Santa Ana). Dimensiones, 110 X 20 cm.

5)

A·IX

H·S·E·S·T·L

IVLIVS

F C.

Es la mitad inferior de un cipo, y su lectura no ofrece dificultad.

Hállase en Santa Ana, en el hogar de una cocina, en una casa inmediata á la de la piedra anterior.

6)

L·NAI·VI

DIVS·C

I' NIC·II

Dimensiones, unos 40 cm. de lado, y acaso sea la parte superior de la precedente. Yace suelta tapando una portada de cercado á los *Alcaceres*, plazuela del *ejido de tía Ruiza*, al SO. y tocando con las casas de Santa Ana.

7)

L·NORB

A·VS

I·ANCIN

VS·AIDA

NI·I'·S

ARA·B·F

L(ucius) Norbanus Tancinus Acidani f(ilius) S(aluti) ara(m) b(onum) f(actum).

El giro de esta inscripción votiva es idéntico al de la 4109 de Hübner.

De estrecho parentesco con las anteriores—y en especial con las que en Belvís, Brozas, Coria, Casas de Coria, Hoyos, Santa Cruz, Torre de Dor. Miguel, Villamesías, Villar del Pedroso y Badajoz, tienen el nombre de Tancino, según Matías R. Martínez cita—la espléndida ara tiene unos 90×40 cm., bien labrada, con zócalo y cornisa y se halla en el muro occidental de la *casa vieja* de la dehesa *Estragana*—*Lestrigona?*—, término de Santa Ana y á unos dos kilómetros de *Las Mezquitas*.

8)

I·NORBA/

I·QVIIIV.

ΛCI' A' A.

ARAP·V.

T(itus) Norbanus T(iti) f(ilius) Qui(n)tu(s) [At]a(e)cina(e) ara p(osita) v(otum) [s(olvit)].

Está hermosamente labrada, pero ya casi ilegible, especialmente el cuarto renglón. Queda recogida bajo el establo de dicha casa.

No terminaremos este apunte sin mencionar el berraco protohistórico que hemos visto emplazado sobre un tajamar del puente de Botija en el Tamuja. De 70 cm. de largo por 40 de alto y 30 de grueso, muestra ese imponente tallado propio de las esculturas de aquella edad, y no presenta huellas de escritura *en cazoletas*. Debiera pasar al Museo provincial y publicarse en fotograbado.

MARIO ROSO DE LUNA.

Correspondiente.

Logrosán (Cáceres) 11 Febrero 1903.

EL CRISTO DEL CAUTIVO



FINALIZABA la décima centuria.

Almanzor había emprendido una de sus periódicas expediciones al frente de las huestes cordobesas, que acostumbradas á la victoria, cruzaban rápidamente la península espoleadas por la codicia del botín.

Cuando las nuevas de la irrupción llegaron á Compostela, se supo que las legiones mahometanas después de pasar por Ciudad Rodrigo, se internaban en Galicia, llevando á Santiago por objetivo.

La marcha de los invasores, impetuosa, era un torrente de alegría inundando campos yermos y desolados. El brillo rutilante de las armas, la viveza de colores en ropajes y estandartes, el piafar de los caballos, el parlotear y el reir de los jinetes, las notas agudas de los instrumentos guerreros y la animación del conjunto, eran reveladores del meridional entusiasmo de los que llegaban. El triste doblar de duelo en las iglesias, el llanto de las criaturas, el lamento de las mujeres, el murmullo quejumbroso de los taciturnos grupos de emigrantes que se internaban por umbrías y cañadas, buscando oculto asilo, eran signo de la angustia, del dolor, del taciturno decaimiento de los naturales.

Cuarenta y ocho campañas afortunadas, dando á Almanzor fama de invencible, hacían más rápido el triunfo de su nombre que el de sus armas.

Por tal arte, cuando en los primeros días del mes de Agosto del año 997 llegó el caudillo cordobés á las inmediaciones de Santiago, la noticia de su arribada le había hecho la conquista, y no necesitó de la lucha para enseñorearse de la población desierta.

Comenzó el saqueo. Era el cebo destinado por Almanzor á granjearle la voluntad de sus gentes, y era el premio ofrecido á la fidelidad.

Para sí se reservó la Catedral, donde con los predilectos entró á saco y sólo se contuvo ante la austera figura de un Religioso que con su desmedrado cuerpo pretendía guardar el sepulcro de Santiago Apóstol.

Llegó un momento en que las riquezas atesoradas en el templo, saciaron la codiciosa sed de los mahometanos; entonces pensaron en el Profeta y se les ocurrió llevarle como trofeo de la victoria un tributo arrancado á la basílica. Las campanas pequeñas de la Catedral, aunque tuvieran que enmudecer en la aljama ante la voz del muecín, podían servir de lámparas para aumentar la iluminación de la mezquita. El humilde Campanero, firme en su puesto ante el peligro, pasó por la amargura de ver descolgar aquellas compañeras de su soledad en las alturas, y cuando para el transporte se hizo leva de cautivos, voluntario ofreció su hombro por seguir las en el destierro.

*
* *

La triste comitiva salida de Santiago en medio de la noche al resplandor de las llamas que destruían la Catedral, penetraba en pleno día por las estrechas calles de Córdoba, donde todo era fiesta y algazara. La gran mezquita, émula de la de Damasco, había abierto sus puertas disponiéndose á recibir la ofrenda de Almanzor, y allí fueron depositadas las campanas, vueltas de su natural posición, convertidas en lámparas votivas.

Debiendo quedar un cautivo á su cuidado, quiso la suerte ó por mejor decir, el irresistible impulso de una voluntad bien templada, que el servicio ó dígase la servidumbre correspondiera al Campanero de Santiago. Tenía su refugio en el más apartado rincón de la mezquita, y allí donde la profusión de naves y el bosque de columnas y la constelación de luces avivaba en las imaginaciones árabes la idea del paraíso, el pobre Campanero, sintiendo sobre su cabeza el peso de las aplastadas bóvedas, echaba de menos la majestuosa grandeza de los templos cristianos. Le entristecía, sobre todo, el ver dedicadas sus campanas á un culto que no era el de su Dios.

Pensó entonces consagrarlas en su nuevo destino, á la religión de Cristo, y desde aquel día, con paciencia de anacoreta y con resistencia de mártir, fué grabando con sus uñas en un fuste de columna la imagen del Crucificado. Mil veces mancharía con la sangre de sus he-

ridas manos la dura piedra, y otras mil halló energías en su fe para proseguir el ignorado sacrificio, hasta que al cabo, triunfando la fuerza de la constancia sobre la resistencia del jaspe, surgió la imagen de Cristo en el templo consagrado á Mahoma.

Desde entonces las lámparas estuvieron mejor cuidadas; sus luces titilaban con mayor brillo y cuando á escondidas oraba el pobre cautivo ante la imagen que labraba su constancia, veía lánguidas y mortecinas las innumerables luces de la mezquita, mientras las de sus campanas enviaban hasta la apartada imagen del Redentor sus más vivos destellos.

*
* *

La mezquita, en cuyo emplazamiento había existido una iglesia consagrada á San Jorge y primitivamente un templo de Jano, fué convertida en Catedral por San Fernando. Altares, imágenes de santos y retablos piadosos anuncian el cambio de culto; muchos delicados trabajos de los artífices árabes han desaparecido por la acción del tiempo ó por la de un torpe jabegue; una obra central de fábrica ha tenido por fin primordial cristianizar el templo. Con todo, no se logró que el visitante experimente la impresión de cristianismo que producen las viejas catedrales góticas; pero cuando el *cicerone* guía hasta el apartado rincón y enseña la borrosa imagen grabada por la paciencia del cautivo, invade al ánimo una sensación de ternura y de religiosidad que invita á orar con piadoso recogimiento; y al cabo de las centurias, el tosco *Cristo del Cautivo* sigue siendo la fuente del fervor en la maravillosa mezquita cordobesa.

LUIS HERMIDA VILLELGA.

LA SED DE AMAR

NOVELA DE D. FELIPE TRIGO



No sé por qué presumen algunos lectores de *Las Ingenuas* que su autor, D. Felipe Trigo, iba á renegar de la escuela modernista, tomando otro rumbo en sus nuevas obras.

Necesitaríase cuando menos que su primera producción hubiese fracasado y no resultase como resultó un éxito. Aun así, no creo que Felipe Trigo, por una tentativa desgraciada, iba á renegar de un género de literatura que está en su temperamento y en su naturaleza, y que viene cultivando desde que cogió la pluma para el público.

Su segunda novela, *La Sed de amar*, es de la *dernière nouveauté*.

Cuando en un periódico dí mi opinión sobre el mérito de *Las Ingenuas*, dije que era la primera novela verdaderamente modernista de autor español, y una de las más acabadas producciones de estos últimos años. Y tuve la satisfacción de que opinasen del mismo modo escritores tan ilustres como D.^a Emilia Pardo Bazán, D. Ramiro Maeztu y otros.

De *La Sed de amar* opino que, aunque algunas veces duerme Homero, es superior á *Las Ingenuas*.

Hay dos maneras de juzgar las obras literarias; una examinando la superficie, otra llegando al fondo.

Cuando el vulgo lee el Quijote—ese vulgo á quien se refiere Cervantes en su admirable descripción de la poesía—fíjase sólo en las extravagancias del Hidalgo Manchego, y en las necedades con visos de truhanería de Sancho, y cree que la obra se reduce á un cuento admirablemente tramado y por extremo divertido.

Pero cuando quien lo lee no es el vulgo, sin desdeñar aquel inimitable humorismo que lleva deleitosamente al lector al conocimiento de los más graves problemas de la vida, vé en el fondo la obra inmortal que retrata á la humanidad entera y singularmente á la raza española.

Cosa semejante ocurre en las novelas de Felipe Trigo.

Las escenas de refinado sensualismo que en ellas se suceden, especialmente en *La Sed de amar*, hacen creer á muchos que sólo se trata de un peligroso pasatiempo, de una exposición de cuadros vivos en artísticas poses.

Si sólo fuesen eso, la crítica de ellas sería muy fácil; bastaría decir por ejemplo, que es lástima que obras tan primorosamente impresas, carezcan de láminas apropiadas al texto y hechas *après nature*. O bien que las señoras y señoritas de *La Sed de amar* la satisficieron tan exageradamente, que casi todas resultaron opiladas. Y otras chirigotas por el estilo, que siempre son agradables á los murmuradores.

Pero en justicia, las novelas de Felipe Trigo no merecen tal desdén, ni son dignas de esa crítica ligera. Son, después de todo, y á pesar del abuso del desnudo, serias, trascendentales.

Plantea valientemente gravísimos problemas que están en la conciencia de todo hombre pensador; pero que nadie hasta hoy ha tenido el valor (algunos dicen el desahogo) de exponer y de razonar.

No puede negarse que el autor traza unos cuadros de color tan subido, que rayan en pornográficos, y no entran de lleno en la pornografía soez y bestial, porque con su fino estilo y su exquisita sensibilidad de artista da á todas esas escenas cierto sello de espiritualidad; pero ¿ha podido ocuparse en lo que es el fondo de la obra sin descender á ciertos detalles sensualistas, y sin hacer uso de atrevimientos de lenguaje? Creo que sí, y facultades sobran al autor para no caer en esos realismos; por lo que deduzco que lo hace con propósito deliberado, puesto que, al parecer, esa es condición esencial de la novela modernista.

Como esa escuela ha tenido su cuna en Francia, los que la han importado vienen naturalmente influidos en la literatura francesa, y Trigo, según se ve, no trata de ocultarlo.

Así como en *Las Ingenuas* hay reminiscencias de forma de *Madame Bovary*, la más pulida obra de Flaubert, y algo también de las *Demi-vierges*; en la *Sed de amar* se halla algún parecido con *Memorias de una criada*, y más aún con *La Suprême etreinte*. Hay en ambas un desnudo á la luz de la luna, que son hermanos gemelos; más artístico el de Trigo.

En las formas, en el relieve de los caracteres y en la pulcritud del lenguaje, *Las Ingenuas* no alcanzan la altura de *Madame Bovary*; pero le supera en lo grave y transcendental del asunto. Flaubert pinta tipos; Trigo copia toda una sociedad con sus más recónditos misterios.

En cuanto á *La sed de amar*, se halla cien codos por encima de las dos últimas obras citadas, y alcanza á la de *Demi-vierges*. Es más francesa que *Las Ingenuas*, la prosa inclusive.

Hasta más de la mitad del libro no se sabe, ni acierta el lector qué objeto el autor persigue. Desde la muerte de Doña Do'ores, la madre de Jorge, cuadro admirablemente hecho, la obra toma vuelos y va en progresión ascendente hasta el final.

El idilio de Jorge y Rosa en la barquilla y en la isla á la luz de la luna, es de una ternura encantadora; no es posible pintura más bella. La terminación originalísima; mézclase lo dramático con lo bufo, y esta mezcla singular le da más relieve dramático. En el mismo instante que Jorge recoge el último suspiro de su infeliz hermana, recibe la noticia de que Rosa, su última ilusión, la que pronto iba á ser su esposa, le había sido infiel..... con una amiga.

Forman el fondo del terrible cuadro las llamas del incendio con el que los huelguistas piden un poco de amor, y... una descarga de fusilería es la contestación á su demanda.

Podrá discutirse la novela modernista: cuenta con apasionados, y tiene muchos enemigos. No discuto ahora si debemos aceptar la invasión ó rechazarla; creo que será inútil oponernos.

La Sed de amar podrá ser atacada por ser modernista; pero en justicia, nadie le negará mérito literario.

Lo que hay que admirar es el valor de Felipe Trigo, al presentar su novela, modernista por los cuatro costados, á un público que todavía tiene reminiscencias clásicas, mezcladas con gran dosis de romanticismo.

Suelen los escritores franceses, con uniformidad que abrumba, dar fin trágico á las protagonistas de sus obras, después que de ellas se han servido para sus cuadros de género picante, llegando su uniformidad á ejecutarlas por el procedimiento de la tisis. Eso ocurre á *La Demoiselle du cinquième*; á Margarita Gautier, *La Dama de las Camelias*; á *Madame Bovary* y á Marcela en *La Suprême etreinte*.

Si lo hacen por echárselas de moralistas, ya sabemos á qué atenernos en este punto; si es para que sirvan de ejemplo y escarmienten las que van para pecadoras, podían ahorrarse la moraleja, pues el

ejemplo será tan inútil como el que se daba con la pública ejecución de un reo.

Felipe Trigo toma rumbo más verosímil en el desenlace de sus obras. Retrata una sociedad, y no corrige el clisé; se revela todo, tal y como es.

En *Las Ingenuas* todas ó casi todas se casan, que es el buen fin á que aspiran las mujeres, sin excluir á Flora la espiritual, quien después de mil devaneos y melindres engancha á un jayán rico.

En *La Sed de amar*, hay una tísica, Lola, que contrajo esa enfermedad por no poder satisfacer la sed en un manantial agotado.

En cambio, la doméstica Petra, la Maritornes Galeoto, pasea en su coche sus hijos y su gordura, repartiendo sonrisas entre la sociedad que la adula.

Y la verdad es que hay más de una Petra adulada por la sociedad. Para terminar, que esto ya es largo.

¿Es Trigo un sensual? ¿Es un artista? ¿Es un psicólogo?

En sus obras se vé que tiene de todo; y claramente ellas dicen cuál de esas tres cualidades es la que predomina.

M. RODRÍGUEZ.



BURBUJA

Tal es el alma del hombre:
hermoso jardín, primero,
en donde van, poco á poco,
las esperanzas naciendo.

Después... ¡horrible mudanza!
triste y frío cementerio,
donde se van enterrando
poco á poco los recuerdos.

RAMÓN BARCC.

CRÓNICA REGIONAL

Sumario:—En vísperas de elecciones.—Rogativas á la Virgen de la Montaña.—Fallecimiento.—Congreso de obreros.—Otras noticias.—Diarios.

Cuando se lean estas líneas, escritas en la víspera del 26, ya habremos salido de incertidumbres sobre quiénes representarán á estas provincias en Cortes, salvo la decisión suprema de éstas.

Reconozcamos, sin embargo, modestamente, que como la semana en que vamos á entrar ha de ser dedicada á los comentarios de la lucha, suponer que haya lectores de crónicas aburridas, aunque breves, es mucho aventurar.

Pero, en fin, lo dicho, dicho está; y por lo que valiere hemos de poner algunos renglones para no dejar en blanco el mes que acaba.

*
* *

Antes de que circulara el número anterior, en que hablábamos de la sequía, llovió; mas fué tan escasa el agua, que no sirvió de remedio, y los calores excesivos que siguieron contristaron á los labradores, que pusieron sus esperanzas en el Cielo, promoviéndose rogativas implorando la lluvia.

Aquí en Cáceres bajóse á la ciudad á su Patrona la Virgen, y fué consuelo grande ver desde aquel día, el de su fiesta, Domingo de Cuasimodo, cómo el cielo encapotado ha beneficiado el suelo con frecuentes chubascos, que si caen ya tarde para la agostada yerba y la cebada, son un bien para los triguales.

Las grandes nevadas del centro de Europa, á que han seguido otras en España, han influído en nuestro vario clima pasando de máximas de 28° á las de 10° que escasamente tenemos. Estamos en pleno invierno.

*
* *

¡Qué sentidos y lindos los versos que Galán dirige á la Virgen de la Montaña! Recuerdos de una visita á nuestra Santa Patrona que, algunos por afectos humanos, nunca habremos de olvidar, tales versos son para agradecidos por todos los cacereños. El copioso álbum de nuestra Virgen se hermosea ya con el nombre del egregio poeta, al cual colocan entre los primeros los espíritus seléctos.

Véanse los periódicos de la Corte: Esa señorita tan gentil y tan artista, según nos la pintan, Alicia Longoria, elige unos versos de Galán, con otros de Zorrilla y Víctor Hugo, para hacerlos vibrar con toda su armonía en la reunión habida en honor de Mr. Brunetière, en

casa de Emilia Pardo Bazán que congregó á la aristocracia de las letras.

*
* *

Falleció el 29 del pasado nuestro convecino y amigo don Clemente P. Sánchez Ramos. Ex Diputado en Cortes y ex Presidente de esta Diputación Provincial, fué hasta enfermo incansable trabajador, que se había creado una posición desahogada, alcanzando por su talento para los negocios, la consideración y confianza debidas á su intachable corrección.

Su gestión administrativa desde la presidencia de la Diputación fué sumamente beneficiosa, como lo ha sido desde el mismo puesto la de su hijo D. Eloy, que ahora cesa, al renovarse este organismo provincial—cosa que es de sentir, que la política traiga tales mudanzas—y al cual, como á su familia expresamos nuestro sentimiento por la pérdida que lloran.

*
* *

En los días 24 y 25 de Marzo reunióse en Torre de Miguel Sexmero un Congreso de Obreros del que es de notar el buen sentido de las conclusiones aprobadas, siquiera nos parezcan incompletas al mentar las imposiciones y abusos de propietarios capitalistas y patronos, como si estos males y los conflictos que acarrearán no germinaran y se desarrollaran funestamente en la masa obrera.

¡Qué necesitados están de sermoncitos á estilo del que Galán ha dirigido al pueblo del Guijo, en el acto que ya anunciamos, y que aunque el poeta dijo ser «*Sílo para mi pueblo*» es tan provechoso para los lugares como para las ciudades!

La Coalición (1.º de Abril), publicó íntegras las conclusiones que por falta de espacio ni podemos resumir. Figuran entre éstas: Que las relaciones con los poderes públicos se ajusten á derecho y que las huelgas perjudican y disminuyen la producción y nada resuelven.

Diez y ocho sociedades de distintos pueblos de la provincia, enviaron su representación al Congreso. Quince de éstas han estado también representadas en un mitin republicano habido en Badajoz, contando ellas solas 4412 asociados, siendo la más numerosa «La Defensa» de Montijo, con 1199.

*
* *

De un motín ocurrido en Fuente del Maestre, en que la Guardia civil anduvo á tiros, motivado por despedirse de sus feligreses un cura que se consideró víctima de ciertas personas; del extraordinario que *El Dardo* dedicó al Obispo Laso, que rigió provechosamente la diócesis de Plasencia hace un siglo, y del consumo que en el mercado de Trujillo se hace de lagartos (es de esperar que pronto figu-

re este plato en los *menus* de Lhardy) trataríamos con extensión si pudiéramos.

*
**

Agradecemos á *La Concordia* la advertencia de que no ha sido el primer periódico diario de la capital. Hemos averiguado en efecto, que de *La Correspondencia de España* se imprimía aquí una plana con el título de *Correspondencia de Cáceres* que duró desde el 2 de Abril de 1877 al 30 de Mayo del mismo año.

Comenzó con el presente mes otro diario, *El Noticiero*, que en imprenta nueva, «La Elzeviriana», y de cabo á rabo aquí se compone. Le deseamos como á *La Concordia* más larga vida que tuvo el otro.

Lo de puntualizar lo de las planas, amiga *Concordia*, no fué sino modestia: se avecinaba *El Noticiero* y podría creerse á la larga, ó por gente forastera, que ésta era capital de vida tan intensa que necesitara á diario de múltiples órganos de expresión.

Un Cacerense.

25 de Abril.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

San Francisco de Asís, por D.^a EMILIA PARDO BAZÁN, tomos xxvii y xxviii de las *Obras Completas* de la misma.

El mundo literario conocía de antemano la celebrada producción de la insigne escritora, orgullo de las letras patrias, por cuyas páginas la filosofía, la historia y la poesía, se desbordan en raudales tan seductores como instructivos. Así que no será extraño que la nueva edición se agote en breve, como se agotará la que, traducida al francés, está á punto de ver la luz pública en Bruselas, bajo la dirección de los monjes benedictinos de Maredsons.

¡Gloria á nuestra esclarecida compatriota, que tan universalmente enaltece las letras españolas!

Aunque no en forma de libro, sino inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Álava, ha llegado á nuestras manos la notable circular que el digno é ilustrado Fiscal de la Audiencia de Vitoria D. Jacinto Jaraiz ha publicado, previniendo á los fiscales municipales el mayor rigor en la persecución de la blasfemia, de la pornografía y de la adulteración de los alimentos y bebidas.

Semejante documento no es uno de esos *memorandums* de pacotilla, con el que la mayoría de los funcionarios públicos salen del paso en ocasiones determinadas, sino una lucubración trascendente, en que nuestro paisano y amigo acude á la teología, á la filosofía, á la moral cristiana y á la higiene, para fundamentar sus recomendaciones con una brillantez encantadora; sobre todo en la parte de su trabajo relativo á la blasfemia.

De estos funcionarios, desgraciadamente hay pocos, y por eso al felicitarlo, nos felicitamos de contarle entre los nuestros.

Sólo para mi lugar, *poesía* por JOSÉ M.^a GABRIEL Y GALÁN.—Cáceres, tip. de Sucesores de Alvarez, 1903.

Leída esta nueva producción de nuestro amigo, al recibir el título de hijo adoptivo del pueblo de su vecindad (Guijo de Granadilla), ha procurado en ella grabar en la memoria de sus compatriotas, con el mnemotécnico sonsonete de la rima, principios de sana moral, buena educación, patriarcales costumbres y horror á la Política, llaga crónica que amenaza corromper todo el cuerpo social.

Para que lo comprendan las gentes á quienes se dirige, ha acortado el vuelo de su fantasía, haciendo versos al alcance de los lugareños, como lo justifica el mismo título de la composición, llamada seguramente á perdurar entre sus nuevos hermanos, más que muchas de las más poéticas y laureadas poesías de que es autor.

De éstas oirá pocas veces á los guijeños recitar estrofas por incomprensibles para la generalidad: en cambio escuchará por donde quiera repetir los rimados preceptos que acaba de ofrecerles, con verdadero gozo, que será tanto mayor, cuanto menos los olviden aquéllos en la práctica de la vida.

X.

DE VARIAS REVISTAS

El competente académico D. Rodrigo Amador de los Ríos en *La España Moderna*, de este mes, trata de *Los Monumentos Nacionales* y expone que «los monumentos de la nación han de ser clasificados para que sea eficaz en todos conceptos el noble anhelo de conservación, y no se dé el triste espectáculo de que se destruyan y desaparezcan por el abandono que impone la carencia de medios y recursos en el Estado, en *Monumentos nacionales* los unos, *Monumentos regionales* los otros, y *Monumentos provinciales* y *Monumentos municipales* los que tal condición ofrecen». Estas eran las aspiraciones del eminente D. Pedro de Madrazo.

No habrían de ser *Monumentos nacionales* sino sólo los «que existan ostensibles y no se hallen reducidos á campos de investigación, trastornados por el lapso de los siglos, el paso de gentes de una y otra progenie, y el de las generaciones» y cita por ejemplo, entre otros, de la época romana, el Puente de Alcántara, los Acueductos de Mérida y su Puente.

Respecto al primero, nuestros lectores saben que esta Comisión provincial de Monumentos ha pedido que fuera declarado como tal, y en cuanto á los Acueductos penétrense los emeritenses de su importancia y no tengan por indiferente que se mutilen los restos que quedan por la Compañía ferroviaria, de lo cual se hizo eco aquella prensa no ha mucho. Sería sumamente doloroso.

En el número de este mes del *Bol. de la R. A. de la Historia*, el erudito P. Fita dice acerca de una inscripción, no estudiada hasta ahora, de Villar del Rey:

Esta villa del partido de Alburquerque, en la provincia de Badajoz, entra por vez primera en el mapa romano de España, merced á una lápida votiva; inédita, de la que me ha dado noticias (1) y enviado calcos D. Tomás Romero de Castilla. Mide el neto del ara, donde está la inscripción, 0,43 m. de alto por 0,27 de ancho.

Desde tiempo inmemorial, este monumento ha permanecido engastado en una de las paredes de la iglesia parroquial de aquella villa. En sus letras del primer siglo, altas 0,055 m., es muy de notar el empleo de II en lugar de E., que reproducen muchas lápidas de su época (2).

TIIVSCA

PIITRIIL

F . IOVI

V . A . L . S

Teusca Petrei f(ilia) Iovi v(otum) a(nimo) l(ibens) s(olvit).

A Júpiter Teusca, hija de Petreyo, cumplió de buen grado su voto.

La primera impresión de ánimo que me produjeron los calcos fué la de leer *Thusca* y no *Teusca*. El nombre *Tusca* es frecuente en nuestras inscripciones; y la variante de *th* por *t* no carece de ejemplos: *Temison* (5288), *Themison* (2022); *Tetis* (157), *Thetis* (537, 876, 877). Pero el Sr. Romero de Castilla, á la vista del ara original, ha leído TIIVSCA, que por más que sea nombre nuevo en la epigrafía española, tiene segura explicación. Así en Corao de Asturias (5742) ocurre el nombre femenino *Tea*, en Coria el de *Máxima Teia* (5307) y en Cáceres el de la *gens Teia* (714). Estimo ser probable que de *Tea* se derivó *Teusca*, sin que sepamos á punto fijo la verdadera significación de estos nombres.

En Frejenal de la Sierra, la antigua *Nertobriga Concordia Julia* sale (976) *Petreia*, hija de Marco; pero hasta el presente, en ninguna lápida española se había mostrado el masculino *Petreius*, nombre que tuvo el famoso general, compañero de Afranio, y acérrimo defensor del partido de Pompeyo en nuestra Península. En su campamento militaban valientes tropas de ástures, vettones y celtíberos, que opuso al de Julio César, en Lérida, como lo cantó nuestro Lucano (3):

His praeter Latias acies erat impiger Astur,
Vettonesque leves, profugique a gente vetusta
Gallorum, Celtae miscentes nomen Hiberis.

Villar del Rey está situado sobre el río Albarragena, que divide su término del de Alburquerque sobre la derecha del Guadiana. No lejos se levanta el santuario de nuestra Señora de Bótua ó Bótova, donde estuvo, á lo que parece, la mansión *Budua* del itinerario de Antonino Βούδουα de Ptolemeo, *Búrdoga* del Ravenate. El radical céltico de este nombre geográfico se puede observar en *Burdigala* (Burdeos) y en el vocablo castellano *borda* (choza).

S.

(1) Carta del 7 de Octubre de 1902.

(2) Hübner, pág. 1.180.

(3) *Pharsal*, IV; 8-10.



SUPERSTICIONES EXTREMEÑAS

ANOTACIONES PSICO-FISIOLÓGICAS

POR

DON PUBLIO HURTADO

CON UN PRÓLOGO DE

DON URBANO GONZÁLEZ SERRANO

De venta al precio de **DOS PESETAS** en la Imprenta, Encuadernación y Librería de Jiménez.—Portal Llano, 19, Cáceres.

Los pedidos para fuera se servirán mediante un aumento de 0'35 pesetas.

Revista de Extremadura.

ÓRGANO DE LAS COMISIONES DE MONUMENTOS DE LAS DOS PROVINCIAS
HISTORIA, CIENCIAS, ARTES Y LITERATURA
SE PUBLICA TODOS LOS MESES

Precios de suscripción: un año.	6'00 pesetas.
Número suelto.	1'00 —
Número atrasado.	1'50 —

La correspondencia literaria al Secretario de la Redacción:

D. JUAN SANGUINO,

Fuente Nueva, 8, CÁCERES.



La correspondencia administrativa al Administrador:

D. MANUEL CASTILLO,

Cuesta de la Compañía, 1, CÁCERES.

Se desea comprar el libro, sin portada, conocido por el título de *Fueros y privilegios de Cáceres*, que escribió Don Pedro Ulloa y Golfín.

Pueden dirigirse las ofertas al Secretario de esta Comisión provincial de Monumentos, Fuentenueva, 8.



La Unión y el Fénix Español.

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Domiciliada en Madrid, calle de Olózaga, n.º 1.

Capital social efectivo. Rvon. 48.000.000

Superior al de todas las demás Compañías que operan en España.

Primas y reservas	Rvón. 180.422.776'70
Siniestros pagados desde su fundación.	Rvón. 368.287.665'00
Siniestros pagados por incendios (solo en España) en 1901	Rvón. 9.573.217'00

(Más que reunidas todas las demás Compañías que operan en España.)

39 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra incendios.

Esta gran compañía NACIONAL contrata seguros contra los riesgos de incendios. — El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864, de su fundación, la suma de reales 368 287, 665'00.

Seguros sobre la vida.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las Dotales, Renta de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas MAS REDUCIDAS que cualquiera otra compañía.

La prima fijada al hacer el seguro es inalterable. Esta Compañía no hace ofrecimientos pomposos, lo cual es tan fácil de hacer como difícil de cumplir. A su seriedad y exacto cumplimiento en los siniestros se debe la importancia que goza y la preferencia de que es objeto.

Las cosechas se aseguran en pie, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año á la reducida prima de SEIS reales por cada mil.

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA: **D. CLAUDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ** Agencias en todas las poblaciones de importancia.

Oficinas: Calle de Grajas, 15, pral., CÁCERES.